



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 23 de Abril de 2021

EDICION N° 10.652

LEGISLACION, NORMATIVA

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Provincia del Chaco

RESOLUCION N° 558

RESISTENCIA, 20 DE ABRIL DE 2021

VISTO:

La Ley provincial N° 3108-A y N° 2011-J; Convenio para la Conformación del Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencia suscripto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina y la Provincia del Chaco;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 5 inc. 22 de la Ley de Ministerios de la Provincia del Chaco N° 3108-A, establece dentro de las funciones de los Ministros la de: "coordinar sus acciones con los organismos municipales, nacionales, internacionales e interjurisdiccionales en los temas de su competencia";

Que, la normativa anteriormente mencionada establece en su art. 18 inc. 6 que se encuentra dentro de las funciones del Ministerio de Seguridad y Justicia la "Formulación de acciones en el marco del Plan General de Seguridad a fin de fijar los lineamientos estratégicos y objetivos generales para ordenar la planificación de las actividades de recolección, procesamiento, sistematización y análisis de información delictiva";

Que, la Ley de Seguridad Pública de la Provincia del Chaco N° 2011J, regula en su art. 8 el deber de planificar políticas públicas de seguridad en forma estratégica, conforme un diagnóstico de situación resultante de un proceso permanente de recopilación y sistematización de información y de abordaje analítico de la misma, que expongan la situación general y específica del delito y la violencia existente en un tiempo y espacio determinado, su evolución, modalidades de manifestación, despliegue territorial, impacto social e institucional entre otras variables, de forma tal de favorecer las acciones de tipo preventivo frente a las de tipo represivo;

Que, en fecha veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiunos (2021) se suscribió un Convenio para la Conformación del Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencia, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina y la Provincia del Chaco —representada por la Ministra de Seguridad y Justicia;

Que, a través de dicho instrumento, se pretende impulsar un espacio por medio del cual se logre una cooperación mutua entre el Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina y la Provincia del Chaco, con el fin de lograr un fortalecimiento de las capacidades institucionales para la producción y análisis de la información delictual, así como establecer las condiciones para la creación de un Centro de Análisis integral de la Información sobre Delitos y Violencias en la Provincia del Chaco;

Que, conforme lo establecido en el Convenio, el Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias tiene como función la producción, análisis y publicación de la información orientada a la toma de decisiones relacionada a la prevención y abordaje de violencia letal y altamente lesiva, con perspectiva de género;

Que, conforme la Clausura Tercera del mencionado Convenio, se dispone que el Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias estará a cargo de un/a Director/a Externo/a, designado/a por el Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina, y un/a Director/a Provincial, designado/a por la Provincia del Chaco. Por otra parte, formarán parte del Centro TRES (3) Analistas delictuales designados/as por el Ministerio de Seguridad de Nación, por medio de una actividad conjunta con el Banco Interamericano de Desarrollo y el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chaco; quienes definirán el perfil profesional y técnico del personal que desempeñará su labor;

Que conforme lo estipulado en la Cláusula Séptima, una vez conformada una Unidad de Coordinación entre ambas instituciones, se deberá elaborar un cronograma de contrataciones para los primeros DOCE (12) meses de implementación del Centro

de Análisis.

Que, asimismo, de los antecedentes mencionados surge la facultad del Ministerio de Seguridad y Justicia, para instrumentar el proceso de convocatoria por resolución ministerial, con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones derivadas del convenio suscripto;

Que, los Analistas Delictuales, serán funcionarios civiles, designados por el Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina, financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo y no podrán acceder personas que hayan sido miembros de las fuerzas armadas;

Que, resulta necesario remarcar que los mismos no integrarán la cartera de empleados de planta permanente del Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia del Chaco;

Que, para tal fin, una convocatoria abierta constituye la metodología más adecuada, dado que permite cumplir tanto con los principios de transparencia y eficacia, como asegurar una mayor participación;

Que, en virtud de lo enunciado, corresponde el dictado del instrumento legal que así lo establezca; y;
Por ello;

**LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Llámese a convocatoria abierta para cubrir los puestos vacantes de tres (3) Analistas Delictuales Centro de Análisis Integral de la Información sobre Delitos y Violencias, conforme los perfiles detallados en el Anexo 1, el cual forma parte integrante de la presente, quienes serán seleccionados por el Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina, y financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo.

ARTÍCULO 2°: Fijase las siguientes fechas para la efectivización de la Convocatoria:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: Al día hábil posterior a la fecha de la publicación de la presente Resolución.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DE LA CONVOCATORIA: El día hábil siguiente al cierre de inscripción.

ARTÍCULO 3°: Apruébese la Descripción del puesto trabajo y Descripción de los Perfiles y requisitos para desempeñarse en el puesto, que como Anexo I forma parte de la presente.

ARTÍCULO 4°: Establécese que la inscripción se realizará a través del Correo Electrónico centrode analisisintegralchaco@gmail.com, debiendo cada uno de los postulantes incorporar copia escaneada de la documentación respaldatoria, cuya presentación de los originales podrá ser requerida por cualquiera de las autoridades intervinientes en el proceso de convocatoria y selección.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, dese al Registro Ministerial y archívese.

ANEXO I A LA RESOLUCION N°

558

DESCRIPCION PUESTO DE TRABAJO: ANALISTAS DELICTUALES

El recurso humano es uno de los factores clave para el desarrollo de las actividades y el cumplimiento de los objetivos de un centro de análisis. Del relevamiento de experiencias y antecedentes, surge que uno de los principales déficits de los centros de análisis y observatorios de seguridad es la falta de personal con formación técnica específica, en particular en lo referido al análisis delictual.

Si bien en nuestro país existe una oferta incipiente de formación técnica en análisis delictual, con opciones de pregrado (tecnicaturas, diplomaturas), carreras de grado (licenciaturas) y de posgrado (maestrías), la realidad indica que la misma es escasa.

Rol del analista delictual

La función primordial del analista delictual es el análisis de información delictual de una jurisdicción, en un período de tiempo determinado. Busca identificar tendencias, patrones, y asociaciones estadísticamente significativas de factores que condicionan los niveles de actividad delictual. Todo ello con el objetivo de comprender la naturaleza y dinámica de los distintos fenómenos delictivos bajo estudio, con el propósito de aportar información relevante y oportuna que sirva de soporte para el diseño, implementación y evaluación de políticas públicas de seguridad. Los analistas, además, realizan diagnósticos, proveen información, elaboran recomendaciones, implementan monitoreos y realizan evaluaciones de impacto.

Tareas que desarrolla

Para el desarrollo de esas funciones, los analistas deben llevar a cabo entre otras, las siguientes tareas:

- Identificación de información relevante
- Recopilación de datos de distintas fuentes de información
- Organización, normalización y sistematización de datos
- Desarrollo y gestión de un sistema de información
- Generación de modelos estadísticos y analítica avanzada
- Análisis espacial de datos
- Definición y monitoreo de métricas e indicadores
- Diseño y desarrollo de tableros de datos
- Análisis de la información e interpretación de resultados

- Generación de reportes y presentación de informes

Si se concibe al delito como un fenómeno multicausal que requiere, por lo tanto, un abordaje integral, resulta indispensable que el analista delictual tenga un enfoque multidisciplinario para la observación y análisis del delito. No hay, por lo tanto, una orientación académica que por sí misma sintetice los conocimientos requeridos para la función.

Las tareas a realizar demandan conocimientos específicos en metodología de investigación social, bases de datos y sistemas de información, estadísticas, técnicas de análisis espacial, criminología, sociología, psicología, legislación penal, entre otros. Se requiere también manejo y entrenamiento en el uso de herramientas informáticas asociadas a la implementación de esos conocimientos (software de ofimática, estadístico, de análisis y visualización de información, de representación gráfica de resultados, sistemas de información geográfica, etc.).

Requerimientos de selección

Si bien la posición de analista, al ser la que desarrolla las funciones claves del Centro de Análisis, requiere una formación integral de todos los conocimientos señalados anteriormente, en este programa se han determinado perfiles de analistas con orientaciones o conocimientos específicos diferenciados, atendiendo a la especificidad técnica de ciertas tareas a desarrollar. Asimismo, se espera contar con un equipo de analistas que tengan formación académica y técnica, y que no sean o hayan sido parte de las fuerzas de seguridad. Se pretende así, que el staff de analistas cubra de manera integral las siguientes especificidades:

- Ciencia de datos / Estadística / Investigación social aplicada
- Sistemas de Información Geográfica
- Informática / Sistemas
- Comunicación

A tal fin, atendiendo el perfil descrito, y entendiendo que los requerimientos de antecedentes estarán orientados a cubrir las distintas especificidades en la estructura funcional de la organización, se sugiere tener en cuenta los requisitos que se detallan debajo para la selección del personal.

Los siguientes son los perfiles requeridos para los tres puestos de analistas delictuales previstos en el proyecto. Con respecto a los que se incorporarán a cargo de las provincias, se harán oportunamente las consideraciones correspondientes (solo se adelanta la necesidad de que uno de esos perfiles solventados por los Ministerios provinciales sea cubierto por un/a agente que tenga entre sus capacidades los conocimientos necesarios para llevar adelante las tareas de gestión y administrativas del organismo, con amplios conocimientos de ofimática y de las organizaciones ministeriales locales).

DESCRIPCION DE LOS PERFILES

1.- ANALISTA DELICTUAL 1: Metodología de investigación social

a) Estudios

Profesional con título de grado universitario de alguna de las siguientes áreas:

- Sociología
- Ciencia política
- Antropología
- Comunicación Social
- Licenciatura en Geografía

Con formación específica en:

- Metodología de la investigación
- Gestión y análisis de datos e información
- Monitoreo y evaluación de políticas y programas
- Gestión de proyectos
- Sistemas de Información Geográfica (SIG)

b) Conocimientos específicos

Requerido:

- Excelentes habilidades de comunicación, redacción y escritura.
- Manejo de programas de presentación
- Manejo de programas de videoconferencia
- Conocimientos de estadística aplicada (medidas de tendencia, distribuciones, pruebas estadísticas, regresión, etc.)
- Sólido manejo (avanzado) de herramientas informáticas (MS Office, en particular MS Excel, o equivalentes)
- Estudios aprobados de especialización en estadística criminal, políticas públicas o temas afines.
- Experiencia en análisis de la información criminal de al menos 1 año.

Esperable:

- Conocimientos de diseño, visualización y comunicación de la información
- Enfoque de género
- Manejo de software estadístico (SPSS / Stata / SAS / R / Python)

Se valorará:

- Conocimientos en Seguridad democrática, análisis delictual y/o prevención delitos y violencias
- Manejo de software de Business Intelligence (Tableau / Power BI)
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica (especialmente QGIS)
- Conocimientos de procesamiento y análisis de big data
- Conocimiento de sistemas de BBDD relacionales (SQL Server)
- Conocimientos de tecnologías aplicadas a prevención de delitos y violencias

Idiomas:

- Se valorará el manejo fluido del inglés.

c) Experiencia laboral**Requerido**

- (2) años de experiencia profesional en sectores público o privado, relacionados con:
- Procesos de generación y análisis de información estadística
 - Proyectos de investigación social aplicada
 - Diseño, implementación o estudio de políticas públicas

d) Competencias y habilidades**Personales**

- Integridad
- Planificación estratégica
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Dinamismo y energía
- Autocontrol / tolerancia a la presión

Transversales

- Comunicación efectiva
- Aprendizaje permanente
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario
- Proactividad y adaptación al cambio

2.- ANALISTA DELICTUAL 2: Estadística aplicada**a) Estudios**

Profesional con título de grado universitario de alguna de las siguientes áreas:

- Estadística
- Matemática
- Economía
- Demografía
- Sociología y ciencias sociales
-

De preferencia con formación específica en:

- Metodología de la investigación
- Gestión y Análisis de datos e información
- Sistemas de Información Geográfica (SIG)
- Visualización y comunicación de la información
- Gestión de proyectos
- Monitoreo y evaluación de políticas y programas

b) Conocimientos específicos**Requerido:**

- Conocimientos en Seguridad democrática, análisis delictual y/o prevención delitos y violencias
- Conocimientos de estadística aplicada (medidas de tendencia, distribución pruebas estadísticas, regresión, etc.)
- Manejo de software estadístico (SPSS / Stata / SAS / R / Python)
- Excelentes habilidades de comunicación, redacción y escritura.
- Manejo de programas de presentación
- Manejo de programas de videoconferencia
- Sólido manejo (avanzado) de herramientas informáticas (MS Office, en particular MS Excel, o equivalentes)
- Estudios aprobados de especialización en estadística criminal, políticas públicas o temas afines.
- Experiencia en análisis de la información criminal de al menos 1 año.

Esperable:

- Conocimiento de sistemas de BBDD relacionales (SQL Server)
- Manejo de software de Business Intelligence (Tableau / Power BI)

Se valorará:

- Enfoque de género
- Manejo de Sistemas de Información Geográfica (especialmente QGIS)
- Conocimientos de procesamiento y análisis de big data
- Conocimientos de programación y desarrollo web

Idiomas:

- Se valorará el manejo fluido del inglés.

c) Experiencia laboral

Requerido

(2) años de experiencia profesional en sectores público o privado, relacionados con:

- Procesos de generación y análisis de información estadística
- Proyectos de investigación social aplicada

d) Competencias y habilidades**Personales**

- Integridad
- Planificación estratégica
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Dinamismo y energía
- Autocontrol / tolerancia a la presión

Transversales

- Comunicación efectiva
- Aprendizaje permanente
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario
- Proactividad y adaptación al cambio

3.- ANALISTA DELICTUAL 3: Informática / Sistemas**a) Estudios****Profesional con título de grado universitario, estudiante avanzado o con conocimiento comprobable** en alguna de las siguientes áreas:

- Sistemas y Ciencias. Informáticas
- Ciencias de la computación
- Ingeniería en sistemas de información

Con formación o conocimiento comprobable específicos en:

- Gestión y Análisis de datos e información
- Sistemas de Información Geográfica (SIG)
- Software de Business Intelligence
- Gestión de proyectos

b) Conocimientos específicosRequerido:

- Conocimientos de programación y desarrollo web
- Conocimientos en Seguridad democrática, análisis delictual y/o prevención de delitos y violencias
- Conocimientos de estadística aplicada (medidas de tendencia, distribuciones, pruebas estadísticas, regresión, etc.)
- Excelentes habilidades de comunicación, redacción y escritura.
- Manejo de programas de presentación
- Manejo de programas de videoconferencia
- Sólido manejo (avanzado) de herramientas informáticas (MS Office, en particular MS Excel, o equivalentes)
- Estudios aprobados de especialización en estadística criminal, políticas públicas o temas afines.
- Experiencia en análisis de la información criminal de al menos 1 año.
- Conocimientos en Seguridad democrática, análisis delictual y/o prevención de delitos y violencias

Esperable:

- Manejo de software estadístico (SPSS / Stata / SAS / R / Python)
- Manejo de software de Business Intelligence (Tableau / Power BI)
- Conocimiento de sistemas de BBDD relacionales (SQL Server)

Se valorará:

- Manejo de Sistemas de Información Geográfica (especialmente QGIS)
- Conocimientos de procesamiento y análisis de big data
- Conocimientos de tecnologías aplicadas a prevención de delitos y violencias

Idiomas:

- Se valorará el manejo fluido del inglés.

c) Experiencia laboralRequerido

(1) año de experiencia profesional en sectores público o privado, relacionados con:

- Procesos de generación y análisis de información estadística
- Programación y desarrollo web
- Gestión de sistemas de información

d) Competencias y habilidades**Personales**

- Integridad
- Planificación estratégica
- Trabajo en equipo
- Liderazgo
- Dinamismo y energía
- Autocontrol / tolerancia a la presión

Transversales

- Comunicación efectiva
- Aprendizaje permanente
- Orientación a resultados
- Orientación al usuario
- Proactividad y adaptación al cambio

Vera H. Maximiliano*A/C Dpto. Gest.Adm. y Control de Leg.***Dra. Gloria Beatriz Zalazar***Ministra de Seguridad y Justicia*

s/c

E: 23/04/2021

>*<

**TRIBUNAL DE CUENTAS
PROVINCIA DEL CHACO**

RESOLUCIÓN N° 45/19 - ACUERDO SALA II N° 402081117-29049 - E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Infierno — Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Rene Andión, al Sr. Adrián Gabriel Espíndola y al Sr. Oscar Rene Bertoldi, a quienes se les formula observación con alcance de reparos de conformidad a lo indicado en el Considerando 5°). punto 1) item a). Por Secretaría procédase a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 45, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 74/19 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402081117-29078 -E Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa del Indio — Ejercicio 2018. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Gustavo Javier Karasiuk y a la Sra. Elsa Analía Aranda y Reparos.

Dr. Víctor Rolando Arbues*Secretario a/c*

s/c

E:23/04 V:28/04/2021

JUDICIALES

EDICTO: Dra. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez a cargo del Juzgado del Trabajo N° 2, sito en Obligado 229, 1er. piso de Resistencia, Chaco, cita por edictos que se publicarán tres (3) veces a los DERECHO HABIENTES de PEDRO DANIEL FERRAGUT, D.N.I. N° 17.697.943 fallecido en Villa Angela, Chaco, el 09 de abril de 2016, para que en el término de DIEZ (10) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**MEZA, GRACIELA C/ FERRAGUT, PEDRO DANIEL Y/O-GOMEZ, ELENA BEATRIZ s/ DESPIDO, Etc.**" -Expte. 1117/15.- Resistencia, 29 de setiembre de 2017.-

Lorena Ojeda*Secretaria*

s/c

E:23/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: El Doctor Luis Felipe ZABALLA, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral de la Ciudad de General José de San Martín, Chaco, sito en calle Uruguay 635, cita por un (1) día a los herederos y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: PERA GREGORIO, DNI No 1.650.314, y de la Sra. GOMEZ ZOILA MERCEDES, D.N.I.N° 6.601.230f para que dentro de (30) días posteriores a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en los autos caratulados: "**GOMEZ ZOILA MERCEDES Y PERA GREGORIO S/SUCESORIO - "** EXPTE. N° 615/19 , bajo apercibimiento de Ley. GRAL. JOSE DE SAN MARTIN, CHACO 30 MARZO 2021.

Gustavo Juan Dib*Secretario***R. N°: 186.446**

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Luis Zaballa, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín. Provincia del Chaco en el auto caratulado "**ORTELLI LORENZO S/SUCESORIO**" Expte N°362/20 C. cita por EDICTOS que se publicaran por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local. A todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ORTELLI LORENZO M.I. N°7.538.010 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación lo acrediten bajo aparcamiento de Ley.- Gral. José de San Martín 05 de Abril de 2021.

Gustavo Juan Dib*Secretario***R. N°: 186.450**

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de Paz 1era. Categoría Especial Barrio Guiraldes, de la ciudad de Resistencia, a cargo del Sr. Juez Dr. LUIS EDGARDD DELLAMEA, Secretaria Dra. PADLA N. SARASUA, sito en Av. Soldado Aguilera N° 1795, ciudad, CITA por UN

(1) día en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación, a herederos y acreedores, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante JOSEFINA AMALIA GOMEZ, M.I. N° 6.560.586 para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados "**GOMEZ JOSEFINA AMALIA Y FRECCIA, JUAN IGNACIO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte N° 68/21. Resistencia, 16 de Abril de 2021

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°: 186.448

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez, a cargo del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en el auto caratulado "**ESTIGARRIBIA, JORGE OSCAR S/ SUCESORIO**" Expte N° 359/20 C, Cita por Edictos que se publicarán por UN (1) día en el Boletín Oficial y Diario Local, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ESTIGARRIBIA, JORGE OSCAR M. 1. N° 22.337.353 para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación, lo acrediten bajo apercibimiento de Ley.- Gral. José San Martín 08 de Abril de 2021

Gustavo Juan Dib
Secretario

R. N°: 186.451

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Orlando J. Beinaravicius, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 17, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena sito en Avda. Laprida N°33 Torre II Piso 1 de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. VICTORIA ACEVEDO - DNI. N° 06.353.462, fallecida el día 23 de Junio de 2018, para que comparezcan hacer valer sus derechos, en autos caratulados: **ACEVEDO VICTORIA S/SUCESION AB INTESTATO**, EXPTE N° 13.753/19. Resistencia 10 de Febrero de 2020.-

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R. N°: 186.452

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 a cargo del Dr. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Secretaría a cargo de la DRA. LILIANA NOEMÍ ERMÁCORA, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 3° piso, Resistencia, cita por un (1) día a herederos y acreedores de los Sres. ANTONIO VALENTIN KARLEN, D.N.I. N° 7.538.738 y ANA MARIA CANDIDO, D.N.I. N°3.781.888, para que en el término de tres (3) meses a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia en los autos caratulados: "**KARLEN ANTONIO VALENTIN Y CANDIDO ANA MARIA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 9610/19, en trámite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría de 13 de Abril de 2021.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°: 186.453

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz y Faltas de Sera Categoría Samuhú Chaco, a cargo de la Dra. Pace María Elena Juez de Paz letrado: "Cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", a Herederos y Acreedores de, los causantes Don MAIDANA EUGENIO, DNI. N°: 7.892.691 y DOÑA STOSIC DE MAIDANA JULIA ELSA, DNI. N°: 4.535.451; bajo apercibimiento de ley, en autos "**MAIDANA EUGENIO Y STOSIC DE MAIDANA JULIA ELSA S/ JUICIO SUCESORIO**" - Expte. N°: 06 F° 37- año 2021", Juzgado de Paz y Falta de 3° categoría Samuhú chaco.- 2021

María Elena Pace
Juez

R. N°: 186.455

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, JUEZ. Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria actuante, sito en calle Brown 249, 2° Piso, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, conforme lo establecido por los arts, 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber Hereditario del causante SALCEDO CAROLINA DNI N° 4.173.394, a presentarse dentro del término de UN (1) ÑIES posterior a la última publicación en Autos: "**SALCEDO CAROLINA s/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 140/21. NOT. - Dra. Silvia Claudia Zalazar. Juez. Juzgado de Paz Letrado N° 2.-

Marta L.I. Sena
Secretaria

R. N°: 186.457

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. LUÍS EDGARDO DELLAMEA JUEZ Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes sito en calle

Soldado Aguilera N° 1795, Barrio Güiraldes - Resistencia, Chaco cita a herederos y acreedores del. Sr. MOREYRA LUÍS CARLOS, D.N.I. N° 12.610.198 por 1 (un) día en el Boletín Oficial; y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro del plazo de 1 (UN) MES, posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por Intermedio de apoderado a hacer valer sus derechos en los autos **"MOREYRA LUÍS CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° 55/21, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, Abogada -Secretaria. Resistencia 26 de marzo de 2021

Paola N. Sarasua
Secretaria

R. N°: 186.458

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. AMALIO AQUINO, Juez a cargo del JUZGADO DE PAZ de Barranqueras, sito en Avda. 9 de Julio N° 5320. Secretaría a cargo de la Dra. Marina A. Botello, CITA por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2171-A) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Roble, Gabriel M.I. N° 7.539.598, para que, dentro del plazo de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"ROBLE, GABRIEL S/ SUCESION AB-INTESTATO"** Expte. N° 664/20. Barranqueras, 07 de Abril de 2021

Marina A. Botello
Secretaria

R. N°: 186.460

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr. José Teitelbaum, secretaria n°1 a Cargo del Dr. Francisco Morales Lezica cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fuera CARDOZO JULIAN RAMÓN DNI-. 7448392 para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos **"CARDOZO JULIAN RAMON s/SUCESORIO** expte 1329/20. 13 de Abril de 2021.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 186.461

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: El juzgado de Paz de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco a cargo del Dr José Teitelbaum, secretaria n°1 a cargo del Dr. Francisco Morales Lezica cita por un (1) día a herederos y acreedores de quienes en vida fuera KACZALUBA NICOLAS - DNI. N° 5.079.605 para que en el término de 30 días contados a partir de la última publicación comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponde, autos **"KACZALUBA NICOLAS s/SUCESORIO "** Expte n° 1345/20. 26 de Marzo de 2021

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)
Secretario

R. N°: 186.462

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dr. Rafael Martin Trotti, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 20, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 2°, Resistencia - Chaco, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local y emplaza por UN (1) MES, posterior a la última publicación, a herederos y acreedores del causante URBIETA SAN MARTIN MINOLI, DNI N° 14.361.906, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos. Autos: **"URBIETA SAN MARTIN S/SUCESIÓN AB-INTESTATO"** - Expte. N°: 10543/20. Dr. RAFAEL MARTIN TROTTI - Juez Juzgado Civil y Comercial N°20.-

Marina Andrea Gonzalez
Secretaria

R. N°: 186.463

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: Dra. María Cristina Raquel Ramírez. Juez. juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, Chaco sito en Av. Laprida N° 33, Torre 1, piso 3, cita por edictos que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y en un Diario local, conforme art. 672 del CPCC citando a herederos y acreedores de la Sra. LOPEZ PEREYRA, CRISTINA BEATRIZ, D.N.I. N° 10.774.909, para que dentro del término de TREINTA (30) días, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. El mismo se contará a partir de la última publicación, para que deduzcan las acciones que por derecho correspondan en los autos caratulados **"LOPEZ PEREYRA, CRISTINA BEATRIZ S/SUCESION ABINTESTATO -"**, Expte. N° 15916/19.- Resistencia, 12 de Abril de 2021.

Dra. Lia Antonella Codutti
Secretaria Provisoria

R. N°: 186.464

E:23/04/2021

————— >*< —————
EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA -JUEZ del Juzgado de Paz lera. Categoría Especial Barrio Guiraldes, Secretaria a cargo de la Dra. PAOLA N. SARASUA, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795 de esta ciudad, en los autos: **"ESPINOZA HIPOLITO Y ARANDA FELISA S/JUICIO SUCESORIO"** Expte N° 32/21, se ha dispuesto la publicación de Edictos por un

(1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante ESPINOZA HIPOLITO M.I. N° 5.638,084 y FELISA ARANDA M.I. N° 4.105.337, para que dentro de Un (1) Mes posterior a la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia 10 de Abril de 2.021

Roció Esther Gonzalez

Secretaria

R. N°: 186.465

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTO: DR. LUIS EDGARDO DELLAMEA -JUEZ del Juzgado de Paz lera. Categoría Especial Barrio Guiraldes, Secretara a cargo de la DRA. PAOLA N. SARASUA, sito en calle Soldado Aguilera N° 1795 de esta ciudad, en los autos: "**FERNANDEZ BERNARDO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte N° 307/20, se ha dispuesto la publicación de Edictos por un (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante BERNARDO FERNANDEZ M.I. N° 6.343.127, para que dentro de Un (1) Mes posterior a la última publicación, comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Resistencia Marzo de 2.020

Paola N. Sarasua

Secretaria

R. N°: 186.466

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 2 de Charata, Chaco, a cargo del Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ TITULAR, Secretaría Provisoria a cargo de la Dra.: MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, 4° Piso, CIUDAD, comunica por (5) cinco días en un diario local de amplia circulación, que se dispuso la apertura del concurso preventivo de OSCAR ISIDORO LEDESMA, CUIT N° 20-12465918-4, con domicilio en calle Buenos Aires N° 798 de Charata, Chaco e intima e informa a los acreedores que la fecha hasta la cual se pueden presentar solicitudes de verificación de créditos ante el Síndico designado C.P. FERNANDO DRAGO SANTOS CARIC, con domicilio legal en calle Junín N° 308 de la ciudad de Charata, es el día 08 de junio de 2021.- Presentación por el Síndico de los Informes arts. 35 y 39 Ley 24.522, los días 21/07/2021 y 14/10/2021 respectivamente. La Audiencia Informativa, tendrá lugar el día 6 DE MAYO DE 2022 a las 10:00 hs. en sede del Tribunal. Charata, 12 de abril de 2021.- Expte. N°: 798/20, "**OSCAR ISIDORO LEDESMA S/ CONCURSO PREVENTIVO**".- Fdo: Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N°2 - CHARATA CHACO.- 14 de Abril de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria Provisoria

R. N°: 186.467

E:23/04 V:03/05/2021

— >*< —

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de, Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. c/ FILIPOFF DAISI JAQUELINE s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 1151/20. Resistencia, 12 de febrero de 2021.- Proveyendo de fecha 01/12/2020: Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del CPCC. CITese por edictos a FILIPOFF, DAISI JAQUELINE, D.N.I. N° 39.308.729, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 23 de marzo de 2021.-

María del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°: 186.468

E:23/04V:26/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez, - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A. C/ VOGEL, JOSE LUIS S/EJECUTIVO**" Expte N° 4282/20. Resistencia, 9 de febrero de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado JOSE LUIS VOGEL, D.N.I. N° 29.657.394, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 8 de septiembre de 2020.-DS AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra JOSE LUIS VOGEL D.N.I. N° 29.657.394, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$52.996,10) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA y NUEVE (\$15.899,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las

excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VI.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN juez juzgado Civil y Comercial N°8.- Resistencia, 17 de febrero de 2021.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°: 186.480

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: El juzgado de Paz de Tercera categoría de la Ciudad de La Tigra Chaco, a cargo de la Dra. LEONI, Silvana Lorena Jueza de Paz de tercera categoría, cita por un (1) día y emplaza por treinta días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de Sra. LUKIANOW OLGA ARMINDA, DNI N° 10.374.345., cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "**LUKIANOW, OLGA ARMINIDA S/ SUCESORIO**" Expte. N°021/21 LA TIGRA CHACO, MARZO de 2021.- ART 385 ATRIBUCIONES LETRADOS ASISTENTES; Los pedidos de informes, testimonios y certificados, así como los de remisión de expedientes ordenados en el juicio, serán requeridos por medio de oficios firmados, sellados y diligenciados por el letrado asistente con transcripción de la resolución que los ordena y que fija el plazo en que deberán remitirse. Deberá, asimismo, consignarse la prevención que corresponda secan el artículo anterior" Los oficios dirigidos en bancos, oficinas públicas, o entidades privadas que tuvieren por único objeto acreditar el haber del juicio sucesorio, serán presentados directamente por el letrado interviniente, sin necesidad de previa petición judicial. No se requerirá intervención del Juzgado. Deberá otorgarse recibo del pedido de informes y remitirse las contestaciones directamente al Tribunal, Cuando en la redacción de los oficios los profesionales se apartaren de lo establecido en la providencia que los ordena, o de las formas legales, su responsabilidad disciplinaria se hará efectiva de oficio o a petición de parte. Provincia del Chaco Artículo 385 Código Procesal Civil y Comercial. Art. 384. RECAUDOS, PLAZOS PARA LA CONTESTACION: Las oficinas públicas y las entidades privadas deberán contestar el pedido de informes o remitir el expediente dentro de los (10) días hábiles, salvo que la providencia que lo haya ordenado hubiere fijado otro plazo en razón de la naturaleza del juicio o de circunstancias especiales. No podrán establecer recaudos que no estuvieran autorizados por ley. Los oficios librados deberán ser recibidos obligatoriamente a su presentación El juez deberá aplicar sanciones conminatorias progresivas en el supuesto de atraso injustificado en las contestaciones de informes. La apelación que se dedujera contra la resolución que impone sanciones conminatorias tramita en expediente separado. Cuando se tratare de la inscripción de la transferencia de dominio en el registro de la propiedad, los oficios que se libren a la Administración Tributaria Provincial, Municipalidad, Servicio de Agua Y Mantenimiento Empresa del Estado Provincial u otros organismos o reparticiones recaudadoras fiscales, contendrán el apercibimiento de que, si no fueran contestados dentro del plazo de diez (10) días, el bien se inscribirá como si estuviese libre de deudas.

Cristina Lorena Borsatto
Secretaria Titular

R. N°: 186.454

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CONVENIR S.A. c/ PAEZ JUAN JOSE RAFAEL s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 9974/19: - Resistencia, 25 de febrero de 2021.- Proveyendo el escrito de fecha 04/02/2021: Atento lo solicitado y a las razones expuestas, dejase sin efecto lo ordenado a fs.45 y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 530 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a, DNI N° 28.651.238, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente.. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13 MARIA DEL CARMEN MORALES LEZICA -Abogada - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 13. Resistencia, 06 de abril de 2021.-

Sergio Javier Domínguez
Secretario

R. N°: 186.469

E:23/04V:26/04/2021

>*<

EDICTO: La Dra. Claudia Elizabeth Canosa, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13 de la Ciudad de Resistencia, sito en Calle Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. c/ PAMIES SUSANA BEATRIZ s/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5554/19. Resistencia, 09 de febrero de 2021.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162, 163, 164, 342 y 536 del CPCC., CÍTESE por EDICTOS a PAMIES, SUSANA BEATRIZ, D.N.I. N° 13033174, que se publicarán por DOS (2) días en

el Boletín Oficial y un diario local emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT. - CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N°13. Resistencia, 30 de marzo de 2021.-

Sergio Javier Domínguez

Secretario

R. N°: 186.470

E:23/04V:26/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ HABARTA MARTA ETELVINA S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 5176/20, Resistencia, 1 de febrero de 2021... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado HABARTA, MARTA D.N.I. N°17.755.859, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco. Resistencia, 9 de septiembre de 2020. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HABARTA MARTA D.N.I. N° 17.755.859, Hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA (\$3.870,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00 en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 17 de febrero de 2021.-

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R. N°: 186.471

E:23/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos, caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A C/ ALAIO, LUCIANO NAHUEL S/EJECUTIVO**" Expte. N° 10058/17, Resistencia, 29 de julio de 2019... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado LUCIANO NAHUEL ALAIO, D.N.I. N° 42.223.732, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- BEATRIZ ESTHER CÁCERES Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 6 de octubre de 2017. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALAIO LUCIANO, D.N.I. N° 42.223.732, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS (\$21.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTE (\$6.420,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117) en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley VI. - NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento

público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 04 de marzo de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 186.472

E:23/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ RAMIREZ MIRTA BEATRIZ S/EJECUTIVO**" Expte. N° 16159/18, Resistencia marzo de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado MIRTA BEATRIZ RAMIREZ, D.N.I. N°26.491.092, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8 Poder Judicial de la Provincia del Chaco Resistencia, 9 de agosto de 2019.-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAMIREZ MIRTA BEATRIZ D.N.I. N° 26.491.092, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCUENTA y SEIS MIL NOVECIENTOS DIEZ (\$56.910,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIECISIETE MIL SETENTA y TRES (\$17.073,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS DIEZ MIL DIECISÉIS CON DIECISEIS CENTAVOS (\$10.016,16) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CUATRO MIL SEIS CON CUARENTA y SEIS CENTAVOS (\$4.006,46) como apoderado, con más I.V.A. si respondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándole las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 04 de marzo de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 186.473

E:23/04/2021

—>*<—

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein juez – Juzgado Civil y Comercial N°8 de la Ciudad de Resistencia. sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/ ROMERO MONICA BEATRIZ S/EJECUTIVO**" Expte. N° 9276/18 Resistencia, 10 de marzo de 2021.- De fs. 42: Al punto a: Agréguese la copia de oficio sin diligenciar que adjunta y téngase presente. Hágase saber que no ha adjuntado el informe al que hace referencia. Al punto b y c: Habiéndose cumplimentado con el trámite Previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive. al ejecutado ROMERO, MONICA BEATRIZ D.N.I N° 23.222.130, por Edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en auto, bajo apercibimiento designarse al Defensor de Ausente para que represente. De fs.44: agréguese impresión web de correo electrónico y téngase presente, NOT.- Dr. ROBERTO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 10 de septiembre de 2018.-ge AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO, MÓNICA BEATRIZ, N° 23.222.130, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACE SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) v JOSE LUCIANO IGNAZZETTI (5804), en la suma de

PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA (\$4280,00), para cada una en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS DOS, (\$1.712,00), como apoderados a cada uno, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Lev 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, REGISTRESE, PROTOCOLICESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.-Resistencia, 17 de marzo de 2021.-

Sandra Beatriz Escobar
Secretaria

R. N°: 186.474

E:23/04/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 609, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. c/ CONTRERA, ANTONIO ERNESTO S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4271/20, Resistencia, 11 de febrero de 2021 notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, al ejecutado ANTONIO ERNESTO CONTRERA, D.N.I. N°23.646.322, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- María de los Ángeles Vulekovich Juez Subrogante Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 29 de septiembre de 2020, AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANTONIO ERNESTO CONTRERA, hasta hacerse el acreedor Integro pago de la suma de PESOS NOVENTA y CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA (\$94.630,00) en concepto de capital reclamado, con más los Intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUARENTA y SIETE MIL TRESCIENTOS QUINCE (\$47.315,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada (art. 538 C.P. C. C.). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO, en las sumas de PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y CINCO (\$16.655,00) y de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA y DOS (\$6.662,00), como patrocinante y apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del .09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. -NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por Instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 02 de marzo de 2021.-

Carlos Soria
Secretaria

R. N°: 186.475

E:23/04 V:26/04/2021

----->*<-----

EDICTO: La Dra. Beatriz Esther Cáceres Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 11 de la Ciudad: de Resistencia, sito en Av. Güemes N° 809, Ciudad; ha dispuesto en los autos Caratulados "**CONVENIR S.A. c/ CABRAL GRACIELA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**" Expte N°, 17357/19, Resistencia, 01 de marzo de 2021.- Atento las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada GRACIELA BEATRIZ CABRAL, D.N.I. N°12.343.425, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Not.- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación Resistencia, 14 de febrero de 2020.- N°89 AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GRACIELA BEATRIZ CABRAL, DNI N° 12.343.425, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL SETENTA (\$46.070,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNO (\$14.421,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el

art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales Intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO y JOSÉ LUCIANO IGNAZZETTI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), a cada uno de ellos, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiera, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria via internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o, especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demande y documental acompañado. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 11 de marzo de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi

Secretaria

R. N°: 186.476

E:23/04 V:26/04/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez-Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad es Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CUSTIDIANO JAVIER HORACIO C/ OCAMPO, CARMELO JAVIER S/EJECUTIVO**" Expte. N° 471/18, Resistencia, 10 de febrero de 2021... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutada CARMELO JAVIER OCAMPO, D.N.I. N° 27.125.722, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 19 de febrero de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OCAMPO MARCELO JAVIER D.N.I. N° 27.125.722, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS (\$18.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$5.640,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del Dr. JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (MP 5117), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez gado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 12 de febrero de 2021.-

Liliana C.R. Costichi

Secretaria

R. N°: 186.477

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**CETROGAR S.A C/ ROBLEDO CARLOS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4274/20. Resistencia, 18 de marzo de 2021.- Téngase presente lo manifestado y en consecuencia, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado CARLOS JAVIER ROBLEDO D.N.I. N° 37683,526, por Edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de menor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en em autos bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 2 de septiembre de 2020.-TB AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra CARLOS JAVIER ROBLEDO D.N.I. N° 37.683.526. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON CUARENTA y NUEVE CENTAVOS (\$77,371,49) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS ONCE (\$23,211,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del

juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V. REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TRECE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE (\$13,617,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE (\$5.447,00) como apoderado, con más I.V.A. sí correspondiere, (atrs. 3, 5, 6 e 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada, REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez -Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 31 de marzo de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar
Secretaria

R. N°: 186.478

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein Juez - juzgado Civil y Comercial 1 N°8 de la ciudad de Resistencia, sito en, Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos caratulados "**SMN S.A. C/BARRIOS NORMA MARTA S/EJECUTIVO**" Expte. N° 13997/19.- Resistencia, 16 de diciembre de 2020.- Agréguese cédula con resultado negativo En consecuencia, habiéndose, cumplimentado con el trámite previsto por el art. :162del C.P.C.C y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado NORMA MARTA BARRIOS D.N.I. N° 8.386.850, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez juzgado Civil y Comercial N°8 Resistencia, 1 de noviembre de 2019.-.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra NORMA MARTA BARRIOS. D.N.I. N° 18.386.850, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS (\$29.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS OCHO MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$8.940,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC), V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: JAVIER HORACIO CUSTIDIANO (5117) y JOSE LUCIANO IGNAZETH (580-1), en la suma de PESOS MÁS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) en carácter de patrocinantes y en la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2,700,00) como apoderados respectivamente y a cada uno de ellos, con oasis E.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 e 15 de la L.A.), con la limitación prevista luir el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en casi, de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3173 del 09/02/11 del Superior Tribunal de justicia (punto séptimo) e cúmplase con los aporres de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejercitado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOICÉSE. DR. Roberto AALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.. Resistencia, 18 de diciembre de 2020.-

Marilina Ramírez
Secretaria

R. N°: 186.479

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez - juzgado Civil y Comercial N° 8 de la Ciudad de Resistencia, sito en Av. Laprida N° 33- Torre 2- tercer piso, Ciudad; ha dispuesto en los autos Caratulados "**CETROGAR S.A. C/ SAUCEDO JOSÉ LUIS S/EJECUTIVO**" Expte. N° 4258/20 Resistencia, 12 de marzo de 2021.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. art. 530, notifíquese, el despacho Monitorio en su parte resolutive, al ejecutado JOSE MAXIMO SAUCEDO D.N.I N° 11.820.649, por Edictos que se publicaran por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos bajo apercibimiento de designarse al defensor de Ausentes Para que lo represente. NOT, - DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Resistencia, 3 de septiembre de 2020.-TB AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR.

ADELANTE la ejecución, contra JOSE MAXIMO SAUCEDO D.N.I. N° 11.820.649, hasta hacerse el acreedor integro pago de la suma de PESOS TREINTA y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$35.962,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden, II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$10.789,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia -depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). Y.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: JAVIER. HORACIO CUSTIDIANO (5117), en la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en carácter de patrocinante en la suma de PESOS CINCO MIL CUATROCIENTOS (\$5.400,00) como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5,6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (ley 26.004), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase cita los aportes de ley, VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC Y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 18 Marzo de 2021.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaria

R. N°: 186.481

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil, Comercial y laboral N2 1, de Charata, Chaco, sito en la Calle Monseñor de Carlo N° 645, a cargo del Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI JUEZ. Secretaria a cargo del autorizante, en autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ TORRES MONICA CRISTINA S/ JUICIO EJECUTIVO**", expte. 613/16, Atento a lo peticionado por la parte actora en el escrito que antecede, las constancias de la causa y de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. Ley 2559 - M en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo Legal, notifíquese la parte resolutive de la Sentencia Monitoria emitida en autos, a la ejecutada Torres Mónica Cristina, D.N.I. N 24.751.881, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.-NOT.- Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI.JUEZ.JUZG. CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. La providencia que ordena la medida en su parte pertinente dice: SENTENCIA MONITORIA N° 13.- Charata, 03 de marzo de 2017.- 613/16.-CAB.-fs. 38/39.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar Sentencia Monitoria en estos autos caratulados: "CETROGAR S.A. C/ TORRES MONICA CRISTINA S/ JUICIO EJECUTIVO." EXPEDIENTE N° 613/16.- CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra TORRES MONICA CRISTINA, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UNO.(\$12.741,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se presupuestan en la suma de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS CON TREINTA CENTAVOS (\$3.822,30) sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER al ejecutado que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I) de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u oponerse a esta Sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 6 párrafo primero de la citada Ley.- Asimismo, intímase a que en igual plazo constituya domicilio Legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del C.P.C.C.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002).-IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$1.834,70) (18% - 80%) como letrada patrocinante, y en la, suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS CON QUINCE CENTAVOS. (\$642,15) (18% - 80%-35%) como letrada apoderada.- Mas I.V.A. si correspondiere...- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio Real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4 de la Ley 6002 y art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. NOT.- DR. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI. JUEZ CIVIL, COMERCIAL Y LABORAL N° 1. - - - - -

Dra. Silvia Milena Macías

Secretaria

R. N°: 186.482

E:23/04 V:26/04/2021

>*<

EDICTO: La Dra. PONCE GABRIELA NOEMI, Juez de Paz de la ciudad de Las Breñas, Chaco, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la publicación, acreedores, y legatarios, que se crean con derecho a Bienes dejados por el causante Don POGONZA JUAN FRANCISCO, DNI N° 3.554.995, en los autos caratulados: "**POGONZA JUAN FRANCISCO S/ JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 453/21, que se tramita por ante el Juzgado de Paz de esta Ciudad, Jueza: Dra. PONCE GABRIELA NOEMI, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. AGUIRRE MIRIAM, para que comparezcan a hacer valer sus derechos,

bajo apercibimiento de Ley. - Las Breñas, Chaco, 4 de marzo de 2021.-

Dra. Míriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°: 186.487

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTO: Dr., LUIS EDGARDO DELLAMEA, Juez, Juzgado de Paz, Barrio Guiraldes Secretaría, a cargo de la Dra. Paola N, Sarasua, con domicilio en Soldado Aguilera N° 1795 de esta ciudad, CITA POR UN (1) DÍA EMPLAZA a todos los herederos y acreedores que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la Sra. OJEDA MARGARITA, D.N.I. N° 13.439.255, para que dentro de (1) UN MES posterior a la fecha de la última Publicación. comparezcan por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en los Autos Caratulados: "**OJEDA MARGARITA S/JUICIO SUCESORIO**". Expte. N° 54/21- bajo apercibimiento de Ley- secretaria.19 de abril de 2021.-

Rocio Esther Gonzales
Secretaria

R. N°: 186.488

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER OSCAR SEGOVIA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 27505093, nacido en LAS PALMAS, el día: 17/05/1979, de 39 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: LAS PALMAS 365 VILLA RIO NEGRO RESISTENCIA, hijo de TOMAS DENIS SEGOVIA y JACINTA VARGAS PAREDES, Prontuario Prov. 666769-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**SEGOVIA WALTER OSCAR S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA Y MULTA-**", Expte. N°2223/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°139/20 DEL 30-11-2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL – PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**SEGOVIA, WALTER OSCAR S/ INFRACCION A LA LEY 23.737**", Expte. N°104/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a WALTER OSCAR SEGOVIA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (Art. 5, inc. c. de la ley 23.737), a sufrir la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISION EFECTIVA y el pago de la suma de cuarenta y cinco unidades fijas en concepto de multa, en esta causa N° 104/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y arribado a un acuerdo conforme art. 426 del C.P.P.. Con costas. II.- MANTENIENDO la modalidad de tobillera electrónica con el control del Servicio Penitenciario Provincial División Monitoreo, haciendo saber a la condenada que no podrá ausentarse de su domicilio sin autorización previa y bajo apercibimiento de lo normado en el art. 34 de la Ley 24.660, dándo la correspondiente intervención al Patronato del Liberado y al Servicio Social a los fines del control de cumplimiento de la misma... Fdo.:CACERES DE PASCULLO HILDA ALICIA (JUEZ DE CAMARA), GOLKE ROSANA INES (SECRETARIO/A DE CAMARA).CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 30 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE NESTOR ALEJANDRO OLMEDO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°36.997.091, nacido en LA LEONESA, el día: 12/03/1993, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: CALLE SALTA Y SANTIAGO DEL ESTERO, BARRIO LA RALERA LA LEONESA, hijo de ANGEL DE LOS SANTOS OLMEDO y SONIA DUARTE, Prontuario Prov. 50686 RH, Prontuario Nac. U4544407, en los autos "**OLMEDO NESTOR ALEJANDRO S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO**", Expte. N°6496/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°02/21 del 11-02-2021 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "**OLMEDO, NÉSTOR ALEJANDRO S/ HOMICIDIO SIMPLE**", Expte. N°12023/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado NÉSTOR ALEJANDRO OLMEDO, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de homicidio (art. 79 del Código Penal), a sufrir la pena de diez (10) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas, en esta causa N° 12023/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. II.- DECLARANDO al imputado NÉSTOR ALEJANDRO OLMEDO, de filiación referida en autos, reincidente (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey, Juez; Leonardo Storani, Secretario; Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 8 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

— >*< —

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE GABRIEL LUIS EDGARDO MARTINEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36271466, nacido en RESISTENCIA, el día: 18/12/1992, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: LEO PARCIANELLO N°2655, RESISTENCIA, hijo de MARTINEZ, DANIEL ERNESTO y CAÑETE, CLAUDIA CRISTINA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 51295 CF, en los autos "**MARTINEZ GABRIEL LUIS EDGARDO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE**

PENA EFECTIVA", Expte. N°31208/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°157/20 DEL 10-11-2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MARTINEZ, LUIS EDUARDO S/PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA", Expte. N°12546/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a GABRIEL LUIS EDUARDO MARTINEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE GUERRA (Art. 45 y 189 bis, Inc. 2°, cuarto párrafo, del Código Penal); a la PENA de TRES (3) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISIÓN EFECTIVA, por el hecho cometido el 07 de junio de 2020 en esta ciudad, en perjuicio de VALLEJOS DANIEL SANTOS, investigado por el Equipo Fiscal N° 2 en Expte. N° 12546/2020-1: "MARTINEZ, GABRIEL LUIS EDUARDO S/PORTACION DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA" -Expte. Policial N° 130/24-2429-E/2020, Sumario Policial N° 393-CSPJ/2020-. SIN COSTAS. II.- REVOCANDO la condicionalidad de la pena impuesta por Sentencia N° 73/5 de fecha 08/08/2016 dictada por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en la causa N° 25249/2014-1, caratulada: "MARTÍNEZ, GABRIEL LUIS EDGARDO; LENCHUK, JORGE DANIEL S/ LESIONES GRAVES", de conformidad a lo dispuesto por el art. 27 del C.P.. III.- UNIFICANDO la pena impuesta en la Sentencia N° 73/5 de fecha 08/08/2016 con la presente, conforme lo dispuesto por los arts. 27 y 58 del C.P., fijando como PENA UNICA la de CUATRO AÑOS (4) DE PRISION EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., por los delitos de PORTACION DE ARMAS DE FUEGO DE GUERRA y LESIONES GRAVES, en Concurso Real (Arts. 189 bis inc 2° cuarto párrafo, 90 y 55 del Código Penal)... Fdo.: GUTIERREZ MARIA SUSANA (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 31 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MARIO GERARDO (A) PACO RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.115.908, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/07/1992, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO, con domicilio en: PASAJE 9 DE JULIO 1290, BARRIO NUEVA PROVINCIA, FONTANA, hijo de RAMIREZ, HECTOR HELENO y MIRANDA, LILIANA ELIZABETH, Prontuario Prov. 70660-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ MARIO GERARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4717/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°01/21 del 11/02/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ramirez, Mario Gerardo; Ramirez, Adrián Manuel s/ Homicidio agravado por el uso de arma de fuego", Expte. N°16368/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...II.- CONDENANDO al imputado MARIO GERARDO RAMIREZ, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en calidad de coautores (art. 79 en función del 41 bis y 45 del Código Penal), a sufrir la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 16368/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ADRIAN MANUEL RAMIREZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 40447962, nacido en RESISTENCIA, el día: 11/05/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: PASAJE 9 DE JULIO N° 1290, Barrio Nueva Provincia, FONTANA, hijo de RAMIREZ, HECTOR ELEÑO y MIRANDA, LILIANA ELIZABETH, Prontuario Prov. 52957- RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RAMIREZ ADRIAN MANUEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4715/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°01/21 del 11/02/2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Ramirez, Mario Gerardo; Ramirez, Adrián Manuel s/ Homicidio agravado por el uso de arma de fuego", Expte. N°16368/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado ADRIÁN MANUEL RAMÍREZ, de filiación referida en autos, como coautor responsable del delito de homicidio agravado por el uso de arma de fuego en calidad de coautor (art. 79 en función del 41 bis y 45 del Código Penal), a sufrir la pena de once (11) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 16368/2020-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas... Fdo.: Dra. Glenda Vidarte de Sánchez Dansey -Juez-; Leonardo Storani -Secretario-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 09 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos
Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MARIO MAXIMILIANO (A) NEGRO ACEVEDO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33663410, nacido en CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, el día: 18/06/1988, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio

en: ACOSTA, JULIO 3155 VILLA DON ANDRES RESISTENCIA, hijo de ACEVEDO, MARIO y GONZALEZ, MARIA ISABEL, Prontuario Prov. RH49428, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**ACEVEDO MARIO MAXIMILIANO (A) NEGRO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 27483/2020-1, se ejecuta la Sentencia N°145 de fecha 01.09.2020, dictada por el JUZGADO CORRECCIONAL N°3 - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenar a Mario Maximiliano Acevedo, ya filiado, a la pena de tres (3) años de prisión efectiva, como autor penalmente responsable de los delitos de "Amenazas Simples (siete hechos) en Contexto de Violencia de Género, Daño -dos hechos- y Violación de Domicilio -tres hechos-, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos por el art. 149 bis, primer párrafo, primer supuesto, art. 183 y art. 150; todos en función con el art. 55, todos del Código Penal; en virtud de los hechos ocurridos el 20/08/2019 y el 25, 26, 27, 29 y 30 de agosto de 2019, en perjuicio de Analía Verónica Barrios, en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco.II) Revocar la condicionalidad de la condena impuesta a Mario Maximiliano Acevedo, por el Juzgado Correccional N° 1 de Resistencia, mediante Sentencia N° 119/18 dictada en fecha 30/08/2019, en los Exptes. Nros. 2514/2017-1, 522/2018-1, 8284/2016-1, 30133/2016-1 y 36243/2017-1, por la comisión de un nuevo delito (art. 27 del Código Penal).III) Condenar a Mario Maximiliano Acevedo a la pena única de cinco (5) años y diez (10) meses de prisión efectiva, comprensiva de la dictada en el punto I del presente fallo, y de la de dos (2) años y diez (10) meses de prisión de ejecución condicional impuesta por Sentencia N° 119/18 (cuya condicionalidad se revocó en el punto resolutive precedente), de acuerdo a lo establecido por los arts. 27 y 58 del Código Penal, por los delitos de "Amenazas Simples (ocho hechos) en Contexto de Violencia de Género, Daño (dos hechos), Violación de Domicilio (cuatro hechos), Coacción (dos hechos), Lesiones Leves Calificadas por el Vínculo y por mediar Violencia de Género (cuatro hechos), en el marco de la Ley N° 26.485, todos en Concurso Real", previstos y reprimidos en el arts. 149 bis, segundo párrafo, 183, 150, 149 bis segundo párrafo, 89 en función de los arts. 92 y 80 incs. 1 y 11, todos en función del art. 55, todos del Código Penal, por los hechos investigados en la presente causa y en los Exptes. Nros. 2514/2017-1, 522/2018-1, 8284/2016-1, 30133/2016-1 y 36243/2017-1, que tramitaron en el Juzgado Correccional de la Primera Nominación. Fdo.: KURAY NATALIA MARIA LUZ (JUEZ - JUZGADO CORRECCIONAL), ESQUETINO CLAUDIA SANDRA (SECRETARIO TRAMITE - JUZGADO CORRECCIONAL)". Resistencia, 09 de Abril de 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 por Subrogancia, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN ARMANDO CHAVEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 28625461, nacido en RESISTENCIA, el día: 17/05/1981, de estado civil: Soltero, de ocupación: COMERCIANTE, con domicilio en: BARRIO 237 VIVIENDAS, MZ 118, PC 4, BARRANQUERAS, hijo de CHAVEZ CIPRIANO JUSTINO y REA ALICIA CONCEPCION, Prontuario Prov. 60082-SP, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CHAVEZ CRISTIAN ARMANDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°8561/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°47/19 del 29/3/2019 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en el Expte. N°10019/2018-1 caratulado "Chavez, Cristian Armando s/ Portación de arma de fuego de guerra", y su agregado por cuerda Expte. N°10302/2018-1 caratulado "Chavez, Cristian Armando s/ Amenazas y Lesiones leves calificadas por el vínculo y en contexto de violencia de género", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-CONDENANDO a CRISTIAN ARMANDO CHAVEZ de filiación referida, como autor responsable de los delitos de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE GUERRA SIN LA DEBIDA AUTORIZACIÓN LEGAL, AGRAVADA, AMENAZAS CON ARMAS y LESIONES LEVES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO" (art. 189 bis, inc. 2°, cuarto y octavo párrafo; 149 bis segundo párrafo, 89, 92 inc. 2°, 80 inc. 1° y 11° todos del C.P.), a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión efectiva en estas causas N° 10019/2018-1, y N° 10302/2018-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado durante el debate. Con costas y accesorias legales. II... III.-DECLARANDO a CRISTIAN ARMANDO CHAVEZ REINCIDENTE (art. 50 del C.P.)... Fdo.: Lucía Ester Martínez Casas -Juez-; Dra. Martha Karina Paz -Secretaria-; Cámara Primera en lo Criminal". Resistencia, 12 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:23/04 V:03/05/2021

>*<

EDICTO: Por disposición de SS Juez a cargo del juzgado civil y comercial N° 11 Dra. BEATRIZ ESTHER LACERES, sito en calle Güemes N°. 609 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, secretaria a cargo del Dr. PABLO ALEJANDRO TEALDI, se ordena de conformidad a los arts. 162, 163, 164 y 342 del CPCC notificar por medio de edictos que se publicaran por 2 días en el boletín oficial y en un diario local del último domicilio conocido de la demandada Sra-. Gay Marisa Lorena D.N.I N° 33.993.348 La sentencia dictada a Fs N° 18/19 en autos caratulados: "**VANDI, MAURO JOAQUIN C/ GAY, MARISA LORENA S/ EJECUTIVO**" Expte N°1963/20, que en su parte pertinente dice: "Resistencia, 25 de agosto de 2020.- N2 475 AUTOS Y VISTOS: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MARISA LORENA GAY, O.N.I. N° 33.993.348, hasta hacerse el acreedor Íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL QUINIENTOS (\$13.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá

cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas, u, oponerse deduciendo las excepciones. previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada, si dentro del quinto día de su notificación no. cumplimenta con su obligación (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de la profesional interviniente: AGOSTINA VICTORIA ROLFI, en las sumas de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$6.750,00) y de PESOS DOS MIL SETECIENTOS (\$2.700,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada '3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFÍQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con, firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. Cúmplase con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda. y documental acompañado. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Resistencia, 16 de abril de 2021.-

Pablo Alejandro Tealdi
secretaria

R. N°: 186.495

E:23/04 V:26/04/2021

>*<

EDICTO: El Dr. Diego N.R. Saquer, Juez Subrogante del Juzgado de Paz Letrado de Gral. José de San Martín, Chaco, CITA por un día (1) día y EMPLAZA por treinta (30) días a herederos, acreedores y legatarios de ARMANDO ALONSO, DNI N° 8.639.294 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "**ALONSO ARMANDO S/SUCESORIO**", Expte. N° 23/21, bajo apercibimiento de Ley. Gral. José de San Martín, 16 de abril de 2021,

Yilda Pasotti
Secretaria

R. N°: 186.496

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: El Dr. CLAUDIO SILVIO HUGO LONGHI, Juez Subrogante del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la ciudad de Charata, Chaco, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4°, Charata, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores de Don RODRIGUEZ MIGUEL NOLBERTO, DNI N° 8.381.460, para que comparezcan a estar a derecho en autos caratulados "**RODRIGUEZ, MIGUEL NOLBERTO S/SUCESIONAB-INTASTATO.**" Expte. N° 153/20, bajo apercibimiento de ley. - Charata, Chaco 03 de agosto de 2020.-

Leonardo David Ibarra
secretaria

R. N°: 186.497

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: Dra. SILVIA CLAUDIA ZALAZAR, Juez de Paz Letrado N°2, Secretaría a cargo de la Dra. Marta L.I. Sena, sito en Brown 249 Piso.2 de la ciudad de Resistencia, Chaco, Cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en diario de amplia circulación (art. 37 Ley 2589-M) emplazando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante JUANA ESTER SILVA, D.N.I. N° 1.226.547, para que, dentro del término de UN MES, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, comparezcan y lo acrediten, bajo apercibimiento de ley en autos caratulados : "**SILVA, JUANA ESTER S/ SUCESION AB INTASTATO**", Expediente N° 12/21.- Resistencia, 19 de abril de 2021-

Marta L.I. Sena
Secretario

R. N°: 186.499

E:23/04/2021

>*<

EDICTO: DR. FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 23, SECRETARÍA N° 23, a cargo NORMA ELDA GARCIA (abogada), sito en Av. Laprida n°33 Torre II Piso 5°, Resistencia, Chaco CITA POR EDICTO QUE SE PUBLICARÁN POR DOS (2) EN EL BOLETÍN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL Y EMPLAZA POR CINCO (5) DÍAS A DARIO HECTOR GELMAN D.N.I. N° 33.549.386- EN AUTOS:" **JUDCHAK DE KATZ CELIA C/ HÉCTOR ANTONIO GELMAN Y OTROS S/ EJECUCION DE HONORARIOS, EXPTE. N° 2391/94.**" PARA QUE INVOQUE Y PRUEBE CUANTO ESTIME CONVENIENTE A SU DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, RESISTENCIA. 01 DE MARZO DE 2021,-

María Alejandra Mondino
Secretaria

R. N°: 186.500

E:23/04 V:26/04/2021

>*<

EDICTO: El- Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Sáenz Peña, Chaco, a cargo de la Dr. JOSE TETEILBAUM Juez de Paz

Letrado, Sáenz Peña, se cita por 3 días y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación a herederos y acreedores de FRIAS ILDA RAIMUNDA DNI N° 3.601.273, comparezcan a., deducir las acciones que por derecho corresponde, en autos "FRIAS ILDA RAIMUNDA S/SUCESORIO expte N° 1212/12, Sec N° 2, en trámite ante juzgado de Paz Letrado, Sáenz Peña, de Abril de 2021.-

Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretario

R. N°: 186.501

E:23/04 V:28/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. SANCHEZ, CARLOS FABIAN, Juez de paz de la ciudad de Machagai, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de SOLIER, PASTOR DNI. 3.564.414 y FARIAS, EUDOCIA DNI N° 6.589.403, bajo apercibimientos. - Ordenado en autos **SOLIER, PASTOR Y OTRO S/ SUCESORIO**", Expt. 1127/2021. Secretaria Única, al 05 de abril de 2021.-

Jovan Velimir Yurovich

Secretario

R. N°: 186.502

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Dr. Claudio Federico Bernad, Juez Juzg. Civil, Comercial y Laboral N° 2, Cuarta Circunscripción Judicial, Chaco, sito en Monseñor de Carlo 645 de esta ciudad, en autos caratulados: "**ALLENDE, SUSANA HAIDEE IRENE S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE: 24/21, ordena lo siguiente: Publíquese edictos por un día en el Boletín oficial (art. 2340 CCC) y en un diario local (art. 672 de la Ley 2.559-M), citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que dentro de treinta días de la última publicación lo acrediten.- Charata, 15 abril de 2021.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°: 186.503

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTOS: Julián Fernando Benito Flores, Juez de Primera -Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 de la 1 Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 de la ciudad de Resistencia, Secretaría Civil N° 21 Dra. Lilian Ermacora: cita por un (01) días y emplaza por el término de tres meses a los herederos y acreedores de Fernández, Alcides Ramón Oscar D.N.I N° 25.367.999, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados "**FERNANDEZ, ALCIDES RAMON S/ SUCESORIO AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 9886/2021. - Resistencia, Chaco 12 de abril 2021. -

Liliana Noemí Ermarcora

Secretaria

R. N°: 186.504

E:23/04/2021

— >*< —

EDICTO: El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Secretaría a mi Cargo, sito en Av. Laprida N°33, Torre II, 5° Piso, ciudad, hace saber por CINCO (5) días, que en los autos caratulados: Caratulado: "**MORALES, KARINA INES S/ PEDIDO DE QUIEBRA POR DEUDOR**" - **HOY QUIEBRA**.-" Expte. N° 16112/19, en fecha 13/04/2021 se ha DECLARADO LA QUIEBRA de MORALES, KARINA INES, D.N.I. N° 22.002.429, con domicilio real en calle Pje. Goitia N°1234 Piso N°1 de esta ciudad. - Interviene como Síndico el CP. SERGIO ALEJANDRO HERRERA con domicilio en OBLIGADO N° 1349 de esta ciudad. - IV.-ORDENAR a la deudora y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. V.-INTIMAR a la deudora para que entregue al síndico dentro de las veinticuatro horas los libros y demás documentación relacionada con la contabilidad, si correspondiese.- VI-PROHIBIR hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5°).- XIV.- FIJAR como fecha hasta la cual se pueden presentar las solicitudes de verificación de los créditos ante el Síndico el 26 de MAYO de 2021 .- XV- FIJAR - 07 de JULIO de 2021 como fecha hasta o en que el síndico debe presentar el informe individual, estableciendo el 09 de SEPTIEMBRE de 2021, como fecha, en que el síndico debe presentar el informe general (art. 88 ultimo párrafo de la LCQ).- Resistencia, 16 de abril de 2021.-

Mauro Sebastián Leiva

Secretario

c/c

E:21/04 V:30/04/2021

— >*< —

EDICTOS: El Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la 2° Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco; Secretaria a cargo de la Dra. María Sandra VARELA, sito en Calle Belgrano 471, de la Ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña; a dictado en los autos caratulados "**NUÑEZ YAMIL C/ TORRES MARIO GERMAN S/ MONITORIO**" (Expte. N° 2346119), la siguiente Resolución: "Pcia. R. Sáenz Peña, 19 de septiembre de 2019. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO: . RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra MARIO GERMAN TORRES, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- fi) HACER SABER

AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente, u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCCH, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del CPCCH. - III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 538 del CPCC).- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. VERONICA NOELIA D'ALESSANDRO, como letrada patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS TREINTA y OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 384400,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5 15 y cono. de la ley Nro. 288-C (Antes Ley 2011). Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley. - V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 del CPCC. - con copias de la demanda y documental acompañada y con las formalidades establecidas en el art. 341 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- Fdo: Dr Marcelo Darlo GAUNA. Juez Juzgado da Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras". - Asimismo; CITA al Sr. MARIO GERMAN TORRES, DNI N° 22.119.469, por el término de CINCO (05) días, para que invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. Presidencia Roque Sáenz Peña, 11 de febrero 2021.-

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R. N°: 186.489

E:23/04 V:28/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado MULTIFUEROS de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Misión Nueva Pompeya - Chaco- (a cargo del Dra. Noelia Roxana ALMIRON, JUEZA), con sede en Raúl Ricardo Alfonsín y Juan Domingo Perón, Secretaría civil - a cargo de Dra. Rocio C. BILLA INSAURRALDE, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores Fermín Antonio SANTILLAN, D.N.I. N° 20.645.440, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**SANTILLAN Fermín Antonio S/ Sucesión Ab-Intestato**", Expte. N° 08/17-J -, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 03 de marzo de 2020.-

Dra. Roció C. Billa Insaurrealde
Secretaria

R. N°: 186.406

E:21/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: El juzgado Civil y Comercial de la DOCEAVA Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. VULEKOVICH, MARIA DE.LOS ANGELES, juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena Staroselsky, sito en Güemes N° 609, en autos caratulados "**NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. C/ BLANCO, ALCIDES EDUARDO S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**" Expte. N° 12312/16, notifica a BLANCO ALCIDES EDUARDO. D.N.I N°35.082.982, por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausente que lo represente, la resolución que en su pertinente dice: "Resistencia, 18 de octubre de 2016. Por promovida acción de PREPARA VIA EJECUTIVA contra el Sr. ALUDES EDUARDO BLANCO N° 35.082.982, de conformidad a lo previsto por el art.39 de la ley 25065 y 503 Inc. 1 del C.P.C.C., señálese primera audiencia para que dentro del quinto (5°) día posterior a su legal notificación comparezca el demandado a reconocer o desconocer la firma que se le atribuye inserta en el contrato de emisión de tarjeta de crédito y el monto del resumen de cuenta respectivo, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 504 del mismo texto legal... Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH- JUEZ -JUZ- CIV. COM. N°12. Resistencia, 03 de agosto de 2020.-

María Esther Herrera
Secretaria

R. N°: 186.408

E:21/04 V:23/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH JUEZ CIV. COM. N°12, sito en calle Güemes 609- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "**RADOVANCIC, ANIBAL FIDEL C/ CENTURION ADOLFO S/ EJECUTIVO**" EXPTE N° 1468/12", En consecuencia, atento lo dispuesto precedentemente, conforme previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art., 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado ADOLFO CENTURION, D.N.I. N° 27.004.495 por Edictos que se publicarán por dos (02) días, en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para lo represente. NOT.- Resistencia, 02 de julio de 2020.-

Cesar Horacio Bertoldi
Secretaria

R. N°: 186.412

E:21/04 V:23/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: Orden del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Circunscripción Judicial, de la Cuarta Nominación, sito en Avenida Laprida N° 33, TORRE 2, Piso 1 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. MARIA EUGENIA

BARRANCO CORTES, juez ; Secretaria a cargo de la DRA MARÁ JOSE BONFANTI, HACE SABER por tres (3) días, autos "**BANCO DE CORRIENTES S.A. C/ CHECNAK S.A. S/ EJECUTIVO**, Epte N°3442/97, que el Martillero DELIA VICTORIA FORTUNARO, Matricula Profesional N° 807, CUIT N° 27- 10735480-3 REMATARA el día 07 de Mayo de 2021 , a la hora 11.00 , en calle Roque Sáenz Peña N° 570 , Sede del colegio de martilleros de la Provincia del Chaco el inmueble individualizado como Circunscripción II, Sección D, Chacra 296, Parcela 23, sito en calle FORTIN LOMA NEGRA 4500 APROXIMADAMENTE, de la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco. Inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble, al FOLIO REAL N° 44054 Departamento San Fernando.- DEUDAS: Sameep SIN DEUDAS A LA FECHA DE LA CONTESTACIÓN DE DICHO ORGANISMO. Secheep: Factura con vencimiento 03/06/2021 correspondiente al período 2021/2 por la suma de pesos \$ 1.103,55. Municipalidad de Barranqueras : Impuesto Inmobiliario \$ 1.825,49 al 28/02/18, Tasas de Servicio : \$ 3.397,46 al 28/02/18. BASE: \$148.117,28 (2/3 partes valuación fiscal). El inmueble se subasta con todo lo clavado , plantado, edificado y adherido al mismo. Se encuentra ocupado por la empresa TEKCHACO S. R.L (CONSTRCTORA).- CONDICIONES: contado y mejor postor, SEÑA: 10% acto de la subasta. COMISION: 6% a cargo del comprador. INFORMES: Martillero actuante, CEL: 363-4541254 Email: delia_fortunato@hotmail.com. Resistencia, 16 de abril 2021.-

Dra. María José Bonfanti

Secretaria

R. N°: 186.426

E:21/04 V:26/04/2021

>*<

EDICTO: El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ SPADA, ANGEL ERVINO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 11760/17), NOTIFICA a SPADA, ANGEL ERVINO; DNI N° CUIT N° 20-05082955-4, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 06 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SPADA, ANGEL ERVINO, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS TREINTA y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$32.936,90) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS ONCE MIL (\$11.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SETENTA y DOS (\$1.772,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al Abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS SETECIENTOS NUEVE (\$709,00), por su actuación como apoderado.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. Y tomando en cuenta el monto imponible PESOS TREINTA y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA y SEIS CON NOVENTA CENTAVOS (\$32.936,90), determínase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON SETENTA y CUATRO CENTAVOS (\$658,74), en consecuencia intímase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV.Y COM.VIGESIMO TERCERA NOM. Resistencia, 14 de diciembre de 2020.-

Norma E. García

Secretaria Provisoria

s/c

E:21/04 V:23/04/2021

>*<

EDICTO: EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 10, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, de la Ciudad de Resistencia- Chaco a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH – JUEZ - ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada **CART SERVICES S.A., CUIT N° 30-71033405-2** el Despacho Monitorio dictado en autos "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CART SERVICES S.A. S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 293/18) que dispone: "Resistencia, 23 de febrero de 2018...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CART SERVICES S.A.CUIT N° 30-71033405-2, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS DOCE MIL VEINTINUEVE CON TREINTA y OCHO CENTAVOS (\$12.029,38) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse

conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS NUEVE MIL (\$9.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado/a en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y UNO (\$241,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- y siendo la demandada persona jurídica, conforme los términos de la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NOT." FDO. FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM.. **ASIMISMO SE HA DISPUESTO:** "Resistencia, 16 de diciembre de 2020...AUTOS Y VISTOS...CITASE a CART SERVICES S.A. por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.- Not." FDO. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH - JUEZ - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 11 de Febrero de 2021.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **CUSIMANO MARIA INES CUIT N° 27-14871254-4**, los que se publicarán **por dos (2)** días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CUSIMANO MARIA INES S/ EJECUCIÓN FISCAL**", **Expte. N° 8197/18** bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. **El auto que lo ordena dice: (Fs. 115)** Resistencia, 21 de diciembre de 2020.- AUTOS Y VISTOS:Proveyendo la presentación de la Dra. Laura Zorrilla de fecha 17/11/2020: Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA CUSIMANO, MARIA INES, D.N.I. N 14.871.254, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG.CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs12/13) Resistencia, 31 de agosto de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CUSIMANO, MARIA INES, CUIT N 27-14871254-4, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$29.837,20) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II).-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.- IV).-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado Subrogante MATIAS DANIEL KURAY como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL (\$2.000,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS OCHOCIENTOS (\$800,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$597,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y

documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-Not.- FERNANDO LUIS LAVENAS - JUEZ SUBROGANTE - CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 10 de febrero de 2021.-

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5° -, a cargo de NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado MARTA AVALOS DIEGO RICARDO, C.U.I.T. N° 20-30486071-6, el Despacho Monitorio dictado en autos: "**PROVINCIA DEL CHACO C/ MARTA AVALOS DIEGO RICARDO S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 4690/18), por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Como recaudo se transcribe el auto que ordena la medida: "Resistencia, 23 de Mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO, CUIT N 20-30486071-6, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTISEIS MIL DOCE CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$26.012,76) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00), sujeta a liquidación definitiva.-II.-IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III.-Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO/A que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950.-IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS (\$1.900,00) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado/a en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA (\$760,00). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y c mplase con los aportes de ley.-V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTE (\$520,00), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución. VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado/a con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS -JUEZ SUBROGANTE- CIV.Y COM. DECIMA NOM. El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 26 de febrero de 2021.- Al escrito presentado por la Dra. ALONSO en fecha 04/02/2021: Téngase presente y agréguese edicto sin diligenciar, y atento lo solicitado líbrese nuevo Edicto a los mismos fines y efectos que el librado a fs. 91 y vta. de autos.- Para ello deberá presentar el proyecto vía sistema informático INDI habilitado a tales fines.- Autorízase al recurrente y/o quien éste indique para su diligenciamiento.-Not.-NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ- CIV.Y COM. DECIMA NOM. Asimismo se ha ordenado: "Resistencia, 16 de septiembre de 2019.-I.-Tengase presente lo manifestado y hágase saber a sus efectos.- II.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria, en su parte resolutive, a la EJECUTADA MARTA AVALOS, DIEGO RICARDO CUIT. N 20-30486071-6, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH -JUEZ- CIV.Y COM. DECIMA NOM

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH, Juez, sito en calle AV. Laprida N° 33-Torre 2, 5to Piso, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado RAMIREZ JOSE OSCAR CUIT N° 23-30199469-9 DNI N° 30.199.469, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RAMIREZ JOSE OSCAR S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 13627/18 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs.80) Resistencia, 25 de noviembre de 2020.-JE Al escrito presentado por la Dra. ZORRILLA en fecha 10/11/20: A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162, 163 y 164 del CPCC. -ley 2559-M (antes Ley 7950)-, NOTIFIQUESE la Sentencia Monitoria al EJECUTADO: RAMIREZ, JOSE OSCAR - CUIT. N 23-30199469-9, por Edictos que se publicaran por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. (Fs 19/20) Resistencia, 11 de diciembre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO... RESUELVO: I.-LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra RAMIREZ, JOSE OSCAR, CUIT N 23-30199469-9, condenando a la parte ejecutada a pagar al accionante la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$20.186,27) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000), sujeta a liquidación definitiva.- II.-IMPONER las costas del presente

proceso a la parte ejecutada conforme arts. 538 del CPCC -Ley 7950- con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del CPCC -Ley 7950-, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación en razón de la distancia si correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio procesal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del C.P.C.C -Ley 7950-.- IV.-REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma: al Sr. Fiscal de Estado LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA (\$2.260) de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderada en la suma de PESOS NOVECIENTOS CUATRO (\$904). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1 ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cómplase con los aportes de ley.- V).-INTIMASE a la parte demandada condenada en costas al pago de Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, la que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUATRO (\$404), haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días, se aplicará la multa prevista en la referida norma, la que se determina en la suma de PESOS OCHENTA Y UNO (\$81), bajo apercibimiento de confeccionarse el correspondiente certificado de deuda para su ejecución en el caso en que transcurrido diez (10) días desde la notificación no hubiera depositado ambos montos.- VI).-NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del CPCC -Ley 7950-.- VII).- REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV.Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 18 de diciembre de 2020.-

Liliana Niveyro
Secretaria

s/c

E:21/04 V:23/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA CABALLERO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 30705582, nacido en BARRANQUERAS, el día: 25/12/1983, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: BARRIO LA TOMA BQUERAS 0 CASA 122 BARRIO 130 VIVIENDAS LA TOMA RESISTENCIA, hijo de RAMON ERNESTO CABALLERO y LUCI MANUELA LOPEZ, Prontuario Prov. 588113-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**CABALLERO ERNESTO RAMON (A) NEGRO PIRAÑA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°7175/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°29/21 DEL 10- 03-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**QUIÑONEZ, CLAUDIO ANTONIO; CABALLERO, ERNESTO RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", Expte. N°9730/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... II.- CONDENANDO a ERNESTO RAMON CABALLERO, ya filiado como coautor penalmente responsable del delito de ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA EN GRADO DE TENTATIVA EN CALIDAD DE COAUTORES (Art. 166 inc. 2º primer supuesto en función con el art. 42 y art. 45 todos del Código Penal); a la pena de TRES (3) AÑOS Y CUATRO (4) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; en orden al hecho cometidos en Barranqueras -Chaco-, en fecha 24/03/2019, en perjuicio de HUGO RAMÓN FERNANDEZ, en el Expte. N°9730/2019-1 caratulado "**QUIÑONEZ, CLAUDIO ANTONIO; CABALLERO, ERNESTO RAMON S/ ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA**", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 10. CON COSTAS.-

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARCOS ANTONIO FLORES, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36768796, nacido en RESISTENCIA, el día: 31/10/1986, de 32 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO, con domicilio en: AV. CASTELLI 4800 BARRANQUERAS, hijo de SAUCEDO, WILIAN ANTONIO y FLORES, LUISA AMERICA, Prontuario Prov. 38841-CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "FLORES MARCOS ANTONIO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N°7783/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°21 DEL 10-03-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "**FLORES, MARCOS ANTONIO S/ HURTO CALIFICADO POR TRATARSE DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA**", Expte. N°3043/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.-) CONDENANDO a MARCOS ANTONIO FLORES, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HURTO CALIFICADO DE VEHICULO DEJADO EN LA VIA PUBLICA EN GRADO DE TENTATIVA (art. 163 inc.6º en función con el art. 42, ambos del C.P.), por el que fuera requerido a juicio en las presentes actuaciones, y por aplicación del Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de UN (1) AÑO Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad en fecha 11 de febrero de 2020, en perjuicio de Cristian Adrián Veloso. II.-) DECLARANDO a MARCOS ANTONIO FLORES, REINCIDENTE POR PRIMERA VEZ, en los términos expresamente previstos

por el art. 50 del Código Penal. III.-) REVOCANDO la Libertad Condicional oportunamente otorgada a MARCOS ANTONIO FLORES por el Juzgado de Ejecución de Condena de la ciudad de Corrientes, mediante Res. N° 91 del 15/03/2018, Legajo N° 1047, correspondiente a la causa caratulada: FLORES MARCO ANTONIO P/ HOMICIDIO Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL-CAPITAL", expte.n° 7158/5; por aplicación de lo normado por el Art.15 del C.P. en función con el art.13 inc.4° del C.P.- IV.-) UNIFICANDO POR COMPOSICION LAS PENAS impuestas a MARCOS ANTONIO FLORES en las presentes actuaciones (1 año y 6 meses de prisión), con el tiempo que le resta cumplir de la pena impuesta por Sentencia N° 62/08 de fecha 06/10/2008 (comprendido desde que comenzó a gozar la libertad condicional -15/03/2018- hasta el agotamiento de la pena -21/03/2025-), de 7 años y 6 días de prisión, dictada en la causa caratulada: "FLORES MARCO ANTONIO P/ HOMICIDIO Y HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA EN CONCURSO REAL-CAPITAL", expte.n° 7158/5; y en definitiva IMPONER a MARCOS ANTONIO FLORES la pena única acordada de SIETE (7) AÑOS Y UN (1) MES DE PRISION EFECTIVA, atento a lo establecido por el art. 58 en función de los arts. 15 y 13 inc.4°, todos del C.P., con costas, manteniéndose su condición de Reincidente por Primera vez (art.50 C.P.), recientemente declarada. Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), Resistencia, 6 de Abril del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

>*<

EDICTO: EL DR. MARCELO A. BENITEZ, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo LOPEZ, ROBERTO FRANCISCO (alias "Tachi", D.N.I. N° 41.414.388, argentino, soltero, de ocupación albañil, domiciliado en Quinta 153 B° San Cayetano, Pcia. Roque Sáenz Peña, hijo de Romualdo Chamorro y de Gladys Mabel Lopez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 15 de mayo de 1998), en los autos caratulados "**LOPEZ ROBERTO FRANCISCO S/ EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Expte. N° 32/21-1, se ejecuta la Sentencia N° 09 del 02/03/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Declarando a ROBERTO FRANCISCO LOPEZ, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA (art. 164 en función del art.166 inciso 2 primer supuesto del C.P.) -Expte. N° 1970/19-2-, y HURTO (art. 162 del C.P.) -Expte. N° 1971/19-2-, EN CONCURSO REAL (art. 55 del C. P.) condenándolo a cumplir la pena de CINCO (5) AÑOS y CUATRO (4) MESES DE PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y accesorias legales del art. 12 del C.P; sin costas por haber sido asistido por el Defensor Oficial.-" Fdo.: DRA. ROSANA MARIELA GLIBOTA - JUEZ SALA UNIPERSONAL - DR. MANUEL A. MORENO - SECRETARIO. Pcia. Roque Sáenz Peña, 16 de abril de 2021.

Dra. Maria Daniela Petroff
Secretaria

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE DIEGO RAMON MUÑOZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 26247185, nacido en RESISTENCIA, el día: 25/09/1977, de 41 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: SAUCE 65 BARRANQUERAS, hijo de MUÑOZ, RAMON (F) y GOMEZ, ANGELA (F), Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**MUÑOZ DIEGO RAMON S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°4376/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°145/20 DEL 21-12-2020 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "MUÑOZ, DIEGO RAMON S/ ABUSO SEXUAL AGRAVADO", Expte. N°5018/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO al imputado DIEGO RAMÓN MUÑOZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de abuso sexual simple agravado por la situación de convivencia preexistente en un número reiterado de hechos en concurso real con abuso sexual con acceso carnal agravado por la situación de convivencia preexistente en grado de tentativa en un número reiterado de hechos (art. 119, 1° párrafo con el 5° párrafo inc. "f", art. 55, y art. 119, 3° párrafo con el 4° párrafo inc. "f" en función al art. 42, todos del C.P.) (arts. del C.P.), a sufrir la pena de siete (7) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.), en esta causa N° 5018/2019-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.Fdo.: El presente documento fue firmado electronicamente por: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL. . Resistencia, 31 de Marzo del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes
Secretaria

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE CRISTIAN ARIEL RAMOS, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 31642643, nacido en RESISTENCIA, el día: 27/12/1985, de 30 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: LADRILLERO, con domicilio en: BARRIO SAN PEDRO PESCADOR BARRANQUERAS, hijo de N.N. y RAMOS, TERESA, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. S/D, en los autos "RAMOS

CRISTIAN ARIEL S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO", Expte. N°5744/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°12/21 DEL 25- 02-2021 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la Causas N° 10808/2019-1, caratulada: "**RAMOS CRISTIAN ARIEL S/ AB.SEXUAL AGRAVADO (ART.119 P.4 INC.F)**", y su agregada por cuerda, caratulada: "RAMOS, CRISTIAN ARIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GDO DE TENT EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", Expte. N° 6399/2020-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a CRISTIAN ARIEL RAMOS, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL SIMPLE EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE, EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA CONVIVENCIA EN UN NÚMERO REITERADO DE HECHOS (Art. 119, 1° párrafo, en función con el Art. 119, inc.2° -ley 25087- Art. 119, 3° párrafo -ley 27352-, en función con el 4° párrafo, inc. f y Art. 55 todos del C.P.); en Concurso Real –Art. 55- con VIOLACIÓN DE DOMICILIO EN CONCURSO REAL CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GRADO DE TENTATIVA -Arts. 150, art. 119 tercer párrafo en función del art. 42 y 55, todos del C.P.-; a la pena de NUEVE (9) AÑOS de Prisión Efectiva; en orden a los hechos cometidos en Pto. Vilelas -Chaco-, en fecha no determinada, y después desde el 23-06-2015, en perjuicio de la menor L. C. G., en el Expte. Ppal. N° 10808/2019-1, caratulado "RAMOS CRISTIAN ARIEL S/ AB.SEXUAL AGRAVADO (ART.119 P.4 INC.F)", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 3 -Expte. Pol. N° 130/97-2172-E/2019-; y en fecha 03-03-2020, en perjuicio de P. S. B., en el Expte. por cuerda N° 6399/2020-1 caratulado: "RAMOS, CRISTIAN ARIEL S/ ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL EN GDO DE TENT EN EL MARCO DE LA VIOLENCIA DE GENERO", investigado y requerido por el Equipo Fiscal N° 9 -Expte. Pol. N° 130/91-657-E/2020; Sumario Policial: 39-CSPJ/2020-. Con costas causídicas, sin costas devengadas de honorarios profesionales, por haber sido defendido por un defensor oficial... Fdo.: AZCONA ERNESTO JAVIER (JUEZ DE CAMARA), PUPPO LILIANA SOLEDAD (SECRETARIO/A DE CAMARA). CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL". Resistencia, 5 de Abril del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes

Secretaria

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE MARICELA AYALA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 36.487.108, nacida en RESISTENCIA, el día: 01/08/1991, de 27 años de edad, de estado civil: Soltera, de ocupación: AMA DE CASA, con domicilio en: LUTRINGER, CARLOS 460 RESISTENCIA, hija de AYALA, MARIO y QUINTANA, NILDA, Prontuario Prov. 48570-CF, Prontuario Nac. U4540506, en los autos "**AYALA MARICELA CAROLINA S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°11999/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°20 DEL 09-03-2021 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en los autos Principales caratulados: "ORTELLADO, MAXIMILIANO DIEGO; AYALA MARICELA S/ROBO A MANO ARMADA", Expte. N° 17184/2019-1, y sus agregados por cuerda Expte. N°24323/2018-1 caratulado: "AYALA, MARICELA S/ROBO"; Expte. N° 24742/2020-1, caratulado: "ORTELLADO MAXIMILIANO DIEGO; AYALA MARICELA S/ ROBO", y Expte. N° 24744/2020-1, caratulado: "ORTELLADO MAXIMILIANO DIEGO; AYALA MARICELA S/ ATENTADO Y RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD", Fallo que en su parte pertinente reza: "...II) CONDENAR a MARICELA CAROLINA AYALA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autora penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE PARTICIPE SECUNDARIO (Art. 166, inc. 2° primer supuesto en función con el Art. 46 ambos del Código Penal), ROBO (Art. 164 del Código Penal), ROBO CON ESCALAMIENTO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc. 4 y art. 42 del Código Penal.), RESISTENCIA CONTRA LA AUTORIDAD, (art. 239 del Código Penal.), todo en CONCURSO REAL (Art. 55 del Código Penal), en aplicación de lo normado por el art. 426, inc. 4° y concordantes del C.P.P. -Ley 965-N-; a cumplir la PENA de TRES (03) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISION EFECTIVA, más accesorias del art. 12 del Código Penal, con el pago de las costas procesales (Art. 530 C.P.P.). Corresponde a los hechos ocurridos en Resistencia Chaco, en fecha 02/05/2019, en perjuicio del señor Mariano Maggi (Expte. Ppal. N° 17184/2019-1), y en fecha 06/07/2018, en perjuicio de la señora Cecilia Viviana Martínez (Expte. p/c N° 24323/2018-1); al hecho ocurrido en fecha 28/09/2020, en perjuicio del señor Juan Manuel Peralta (Expte. p/c N° 24742/2020-1), y al hecho ocurrido en fecha 28/09/2020, en perjuicio de los empleados Policiales Jeremías Isaac Ayala y Bárbara Noemí Aguirre (Expte. p/c N° 24744/2020-1). Hechos que se hallan debidamente descripto en los considerandos ... Fdo.: FERNANDEZ DOLLY ROXANA DE LOS ANGELES (JUEZ DE CAMARA), BENSE?OR GERMAN EZEQUIEL (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 15 de Abril del 2021.

Eduardo Fabian Ventos

Secretario

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

—>*<—

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 DR. JUAN JOSE CIMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE HECTOR LUIS GONZALEZ, de nacionalidad DESCONOCIDO O NO DECLARADO, DNI N° 28041005, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: S/D, de 34 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: AV. CASTELLI 6010 PUERTO VILELAS, hijo de GONZALEZ, EUGENIO FERNANDINO y BORDA, OLGA BEATRIZ, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac. 573489, en los autos "**GONZALEZ HECTOR LUIS S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA**

PRESO", Expte. N°1920/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°130 DEL 01- 12-2020 dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO en la causa caratulada: "GONZALEZ, HECTOR LUIS S/ HOMICIDIO AGRAVADO POR EL VINCULO EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. N° 44500/2019-1", Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a HECTOR LUIS GONZALEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL VINCULO Y POR HABERSE COMETIDO EN UN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GENERO -FEMICIDIO-, EN GRADO DE TENTATIVA -(Art. 80 inc.1° y 11°, en función del art. 42, ambos del C.P., en consonancia con la Ley 24.685), bajo el Procedimiento Especial normado por el art.426 y sgtes. del C.P.P. -Ley 965-N-; a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, accesorias legales del art. 12 del C.P., y el pago de las costas procesales correspondientes (Art. 530 del C.P.P). Corresponde al hecho ocurrido en esta ciudad, en fecha 18/12/2019, en perjuicio de MONICA ELISABETH VERON, y por el cual fuera requerido a juicio por el delito de HOMICIDIO DOBLEMENTE AGRAVADO POR HABER SIDO COMETIDO CONTRA LA PERSONA CON QUIEN MANTUVO UNA RELACION DE PAREJA Y POR MEDIAR VIOLENCIA DE GENERO EN GRADO DE TENTATIVA - FEMICIDIO- EN CONCURSO IDEAL CON DESOBEDECENCIA JUDICIAL (Art. 80 inc. 1 y 11, Art. 42, Art. 239 y Art. 54, del CP)... Fdo.: DEL RIO VICTOR EMILIO (JUEZ DE CAMARA), ESCRIBANICH SHIRLEY KARIN (SECRETARIO/A DE CAMARA). Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 6 de Abril del 2021.

Sandra Elizabeth Cortes –
Secretaria

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N°2 SUBROGANTE DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE JUAN CARLOS GOMEZ, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 32671849, nacido en RESISTENCIA, el día: 09/12/1986, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO EVITA S/N, PUERTO TIROL, hijo de GOMEZ, JUAN RAMON y ORTIZ, NELIDA, Prontuario Prov. 604724-AG, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GOMEZ JUAN CARLOS S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Expte. N°7375/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°176/20 del 10/12/2020 dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "Gómez, Juan Carlos s/ Homicidio en grado de tentativa", Expte. N°40138/2019-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a JUAN CARLOS GÓMEZ, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES AGRAVADAS POR EL USO DE ARMA DE FUEGO previsto y penado por el art. 90, en función del art. 41 bis, ambos del Código Penal, a la pena de SEIS (6) AÑOS de prisión de cumplimiento efectivo, en orden al hecho cometido en perjuicio del ciudadano RUBÉN DARÍO HIDALGO, requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 14, a cargo del Dr. FRANCISCO DE OBALDÍA EYSERIC, en la presente causa N° 40138/2019-1, caratulada: "GOMEZ, JUAN CARLOS S/ HOMICIDIO EN GRADO DE TENTATIVA", Expediente Policial 130/26-3372-E/2019, Sumario Policial: 297-CSPJ/2019. Sin costas... Fdo.: Dra. María Virginia Ise -Juez-; Dr. Ramón Alberto Godoy -Secretario-; Cámara Tercera en lo Criminal". Que, en fecha 22/12/2020 el citado Tribunal dictó la Resolución N°566, la que en su parte pertinente reza: "... I.- HACER LUGAR a la solicitud de Prisión Domiciliaria en favor de JUAN CARLOS GÓMEZ, conforme lo expuesto en los considerandos. II.- DISPONER que a partir de la notificación del presente Juan Carlos Gómez deberá permanecer en su domicilio sito en Barrio Evita S/N°, Puerto Tirol - Chaco, bajo el régimen de prisión domiciliaria... Resistencia, 16 de Abril del 2021.

Dr. Ramón Alberto Godoy
Secretario

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

>*<

EDICTO: Dra. ANA MARIELA KASSOR, Juez - juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación, sito en AV. Laprida N° 33, Torre 1, ciudad, en los caratulados: "**FERREYRA, OSBALDO Y OGAS DE FERREYRA, BLANCA ALICIA S/ JUICIO SUCESORIO AB- INTESTATO**", Expte. N° 10632/07: CITA por tres (3) días a herederos y acreedores OSBALDO FERREYRA, M.I, 2.388.472, fallecido en Resistencia el 16 de noviembre del año 1.995; y de BLANCA ALICIA OGAS FERREYRA, N° 6.107.129, fallecida el 21 de diciembre de 1.991 para que dentro del plazo de treinta (30) días comparezcan hacer valer sus derechos. -RESISTENCIA, 19 de MARZO de 2021.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°: 186.378

E:19/04 V:23/04/2021

>*<

EDICTO GENERAL: El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 05/2021**

- 1) **Secuestro N° 7060:** Una motocicleta marca GILLERA, modelo 110 cc. SMASH, color Negra, Motor marca Gilera N° LF1P50FMH71026279 y chasis marca Gilera N° XCGL5171056879, Sin Dominio colocado. -
- 2) **Secuestro N° 7330:** Una motocicleta marca MONDIAL, modelo 125 cc., Motor marca Mondial N° 163FMI8D701230, y chasis marca Mondial N° 8DMSBB1T1D500008, Sin Dominio colocado. -

- 3) Secuestro N° 7505: Una motocicleta marca Gilera, modelo 110 CC., color azul, tapa de motor lado izquierdo Motomel/Gilera N°: LF1P5OFMH*81274212*, Chasis marca Gilera N°: 8EGSMASHT8GCO5347, Sin Dominio colocado. -
- 4) **Secuestro N° 7431:** Una motocicleta marca Guerrero, modelo 110 cc., color gris, Motor Marca Guerrero N°: LC152FMH*J0068662, y chasis marca Guerrero N°: LYLXCG5541003201, Sin Dominio colocado. -
- 5) **Secuestro N° 7776:** Una motocicleta marca Keller, modelo kn 110 cc., color Negro, Motor marca Keller N°: KN152FMH12081095, Chasis marca Keller N°: 8E71CDA79C0005491, Sin Dominio colocado. -
- 6) **Secuestro N° 8117:** Una motocicleta marca Suzuki modelo SJ 110 cc., color verde, Motor marca Suzuki N°: E407*RB7000298; Chasis marca Suzuki N°: LJCXCHLA172081328, Sin dominio colocado. -
- 7) **Secuestro N° 8128:** Una motocicleta marca HONDA modelo Wave 110 cc., color bordo, Motor marca Honda N°: SDH150FMG265104733; Chasis marca Honda N°: LTMPCGB2665088176, Sin dominio colocado. -
- 8) **Secuestro N° 8184:** Una motocicleta marca Beta, modelo 110 cc, color negro, Motor marca Beta N° 1P52FMH81106235; Chasis marca Beta N°: LF3XCH7A58A000943, Sin dominio colocado. -
- 9) **Secuestro N° 7943:** Una motocicleta marca Guerrero, modelo Trip 110 cc., color gris y bordo, Motor marca Guerrero N°: 8A2XCHLM68A000765; Cuadro marca Guerrero N°: LC1P5OFMH08048119, Sin dominio colocado. -
- 10) **Secuestro N° 7814:** Una motocicleta marca Mondial, modelo 150 cc, , color negro, Motor marca Mondial N°: 161FMJ81209334, Cuadro marca Mondial N° LF3PCKDO68D007414, Sin dominio colocado.-

A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos.

Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Ángela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7r110 pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N7 1238-A (Antes 5159).

C.P. Julio Héctor Moreno

Jefe Sala De Armas

s/c

E:19/04 V:23/04/2021

>*<

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE SABER QUE. RESPECTO DE: JUAN CARLOS HUGO ABDELNUR, de nacionalidad ARGENTINO, con 68 años de edad, estado civil Divorciado, de profesión Comerciante, D.N.I. N°:10.447.672, domiciliado en Alfredo Guido 2760 Dpto. 1 Cerro Chico Cordoba Capital, nacido en Córdoba Capital en fecha 30 de Septiembre de 1950, que es hijo de José Abdelnur (f) y de Ana Rodríguez (y); en la causa caratulada: "**ACEVEDO VICTOR JOSE y OBREGON MARCELA ALEJANDRA S/ DENUNCIA**". Expte. N° 2825112(Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 -Actual Equipo Fiscal- de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 05 de fecha 15/05/2020, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados JUAN CARLOS HUGO ABDELNUR y ... de circunstancias personales obran tes en autos, en el delito de "ESTAFA", Art. 172 del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal.- II°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. SERGIO OMAR MARTINEZ en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS LV.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN CARLOS HUGO ABDELNUR y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011 que su parte pertinente se transcribe y dice: "Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación si la actuación fuera sucesiva, el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.-111°) REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. NELSON RAMON PESSOA en la suma de Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$ 12.500) TODO CON MAS 1. V.A. Si CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, 10, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de JUAN CARLOS HUGO ABDELNUR y a cargo del nombrado, conforme lo establecido en el Art. 2 de la Ley N° 2.011, que su parte pertinente se transcribe y dice: "Cuando intervengan varios abogados o procuradores por o a cargo de una misma parte, se considerará un sólo patrocinio o representación si la actuación fuera sucesiva, • el honorario se fijará en proporción a la importancia jurídica de la respectiva intervención y a la labor desarrollada por cada uno...", y concordantes de la citada Ley.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.-1/0)...VI°)-...V11°) NOTIFIQUESE ...- Líbrese recaudos.- No surgiendo de las presentes actuaciones que se haya dado cumplimiento a lo estipulado en el Art. 274 (Antes Art. 266) del C.P.P. Ley 965-N Digesto Jurídico (Ley 4538), a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, no se cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a Fiscalía de Origen, atento a la constancia de fs. 133 a sus efectos ...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretario Titular Dr. Pablo Gustavo

Orsolini.- Villa Angela Chaco, 9 de abril de 2021.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCER CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GOMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: ALIMÓN JOSE HUMBERTO, alias Tito, de nacionalidad argentino, con 20 años de edad, estado civil soltero, de profesión changarín, D.N.I. N° 39.938.415, domiciliado en B° Sur, calle Lavalle y 9 de Julio de Santa SvIvina -Chaco-, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña -Chaco- en fecha 15 de Octubre de 1996, hijo de JOSÉ ALMIRÓN. y de ISABEL LOPEZ; en la causa caratulada: "**ALMIRÓN JOSE HUMBERTO Y OJEDA LUIS ANTONIO S/ HURTO**" - Expte. Nro 3645/17 (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 1 -Actual Equipo Fiscal- de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 36 de fecha 18/11/2020, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a los encartados ... y ALMIRÓN JOSE HUMBERTO, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "HURTO" - Art. 162 del código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 y 359 inc. 4° del Código Procesal Penal -Ley N° 965-N -Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal y en CONSECUENCIA DÉJESE SIN EFECTO LAS PAUTAS DE CONDUCTAS IMPUESTAS A FS. 17 respecto de los imputados... y ALMIRÓN JOSE HUMBERTO.- 11°) ... 1111 REGÚLESE LOS HONORARIOS PROFESIONALES del DR. LUIS MARIA CADAVIZ en la suma de Pesos DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900) TODO CON MAS I.V.A. SI CORRESPONDIERE, (arts. 3, 5, 6, 7, /0, y 27 de la ley 2011/2385, 3965 y 5532) por su actuación como abogado defensor de ALMIRÓN JOSE HUMBERTO, y a cargo del nombrado.- DÉSE INTERVENCIÓN A CAJA FORENSE Y CÚMPLASE CON LAS LEYES 5351 y 4182.- IV, ...V°)...1V, Cumplimenta Ley 22.117.- Oportunamente REMITIR la presente causa a la Fiscalía de Origen, conforme constancias de fs. 10 y fs. 17 - a sus efectos Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titula de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 9 de abril de 2021.-"

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Subrogante

s/c

E:19/04 V:28/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, Juez, hace saber que en los autos caratulados "**DEIS, NELSON ARIEL S/CONCURSO**",EXPTE.106/2021, que se tramita por ante este Juzgado de Primera Instancia en, lo O PREVENTIVO Civil y Comercial N°2 de la IIIra. Circunscripción Judicial del Chaco, Secretaría Única, sito en Lavalle N° 232 1° Piso de. la ciudad de Villa Ángela, Chaco, que en fecha 27 de Noviembre de 2020 se ha decretado la apertura del CONCURSO PREVENTIVO del Sr, NELSON ARIEL DEIS, argentino, D.N.I. N° 30.855.462, C.U.L.T. N° 20-30855462-8, domiciliado realmente en Calles Avellaneda y Saavedra de, la localidad de Coronel Du Graty, provincia del Chaco. El Síndico designado ha sido el C.P.N. JUAN CARLOS BALBIANO, con domicilio legal en Marcelo T. de Alvear N° 43 ,(1° piso oficina 3) de la ciudad, de Villa . Ángela, Chaco, domicilio electrónico aux031116@justiciachaco.gov.ar y teléfono 3735-630248. Los pedidos de verificación del Síndico podrán hacerse hasta el día 21 de mayo de 2021. Publicase por (5) días, Villa Angela, Chaco 08 de Abril de 2021

Dr. Marcelo A. Bali
Secretario

R. N°: 186.320

E:16/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, Provincia de Santa Fe, Dr. Marcelo Quiroga Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Lorena A. González, en los autos caratulados "**DIAZ Y FORTI S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO**" CUIT. N° 21-02938805-6 — se hace saber que mediante auto resolutorio n°3 de fecha 23 de febrero de 2021, se abrió el concurso preventivo de DIAZ Y FORTI S.A. con domicilio en Madres de Plaza 25 de mayo 3020, piso 13, oficina 4 de la ciudad de Rosario, Santa Fe. Se han designado Síndicos al CNP Néstor E. Amut, Mariela L. Rodríguez y Rubén D. Basteri, que han fijado domicilio en calle Paraguay n°777 piso 9 de la ciudad de Rosario, donde recibirán los pedidos de verificación de lunes a viernes de 10hs a 16 hs y; mediante auto resolutorio n°204 de fecha 23 de marzo de 2021, se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación de crédito: hasta el 28/05/2021; para que la Sindicatura presente el Informe Individual: el día 02/07/2021 y, para que presente el Informe General hasta el día 23/08/2021. Se fija Audiencia Informativa para el día 14/03/2022 a las 10 hs y, se fija como fecha de vencimiento del pe o o de exclusividad: hasta el día 21/03/2022; publíquenle edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Chaco y en el Diario "Norte"

Dra. Lorena González
Secretaria

R. N°: 186.338

E:16/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11.867, el Señor HORACIO GUILLERMO GIMENEZ, estado civil casado, DNI N° 12.816.889, CUIT N° 20-12816889-4 con domicilio

en Calle Vedia N°169, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, anuncia Transferencia y venta de Fondo de Comercio a favor de **NOVELTY S.A.S.** CUIT N° 30-71645618-4 con domicilio en Av. Sarmiento N° 1033, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. El fondo de comercio se dedica a los rubros: comercialización de colchones, somieres, muebles de oficina y para el hogar; venta al por menor de productos de panadería; servicios empresariales; servicios inmobiliarios. El fondo de comercio está ubicado en Calle Vedia N° 169, Resistencia - Chaco. Las oposiciones de ley deben realizarse en domicilio de NOVELTY S.A.S., sito en Avenida Sarmiento N° 1033, Resistencia — Chaco. Horacio Guillermo Giménez, Administrador Titular- NOVELTY S.A.S

María Selva González Zund

Contadora Publica

R. N°: 186.342

E:16/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento con lo establecido por el Art. 2 de la Ley N ro.111867, la razón social **VIAL NEA SRL** CUIT N° 30-70811974-8, con domicilio legal en Avenida Sarmiento N° 4060,i ciudad de Resistencia, ,Provincia del Chaco, República Argentina, anuncia Venta y Transferencia de Fondo de Comercio favor de **CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.** CUIT N°30-71472642-7, con domicilio legal y social en calle Córdoba N° 2959, /de la ciudad de Resistencia, Provincia del. Chaco. El fondo de comercio se dedica a los siguientes rubros:(Construcción de obras civiles, obras públicas y privadas. Transporte de. maquinaria vial, materiales de construcción, bienes y mercaderías. Construcción y reforma de obras hidráulicas. Movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras. Alquiler de equipos viales.1Las oposiciones de Ley en domicilio de **CONSTRUCCIONES CHAQUEÑAS S.A.**, sito en calle Córdoba N° 2959, Resistencia — Chaco.-**ISILVIA SONIA RAMUA**, Socio Gerente **VIAL NEA SRL**.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°: 186.343

E:16/04 V:26/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RENE ISAIAS EMANUEL TURRACA, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42378626, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/03/1997, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESOCUPADO/A, con domicilio en: AV. CHACO N°636 RESISTENCIA, hijo de TURRACA RENE ALBERTO y SAUCEDO MIRIAM RAQUEL, Prontuario Prov. 57121 CF, en los autos caratulados "**TURRACA RENE ISAIAS EMANUEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA**", Expte. N° 6741/2021-1, se ejecuta la Sentencia N°09/21 del 04.03.2021 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO al imputado RENÉ ISAÍAS EMANUEL TURRACA, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa en concurso real con robo, encubrimiento y robo a mano armada -4 hechos- (art. 166 inc. 2, primer párrafo, en función con el art. 42, art 164, art. 277 inc 1 "c" y art. 166 inc. 2, primer supuesto, todo en función con el art. 55, todos del C.P.), a sufrir la pena de seis (6) años de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.)... III.- IMPONIENDO la pena única por composición de siete (7) años y seis (6) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas. Fdo.: VIDARTE GLENDA LAURA (JUEZ DE CAMARA), STORANI LEONARDO (SECRETARIO DE CAMARA)". Resistencia, 05 de abril del 2021.-

Dr. Gabriel Lubary

Secretario

s/c

E:14/04 V:23/04/2021

————— >*< —————

EDICTO: DR. MAURICIO FABIÁN ROUVIER, Juez de Sala Unipersonal, en los caratulados: "**SAUCEDO, WALTER ALCIDES S/ PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO**", Expte. N° 2530/12-2 Secretaría N° 2, registro de esta Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por prescripción en favor de SAUCEDO WALTER ALCIDES (a) "Manco", argentino, 29 años, soltero, ocupación jornalero, domiciliado en calle 10 esquina 1 -Avia Terai, nació el 20/03/1991 en Presidencia Roque Sáenz Peña, estudios primarios completos, hijo de José Alcides Saucedo y de Marta Lilián Rojas, titular del DNI N° 35.906.798; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 08. En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los diecinueve (19) días del mes de marzo del año 2021, esta Cámara Primera en lo Criminal, constituida en Sala Unipersonal, FALLA: I) DECLARANDO extinguida por prescripción la acción penal emergente del delito de PORTACIÓN DE ARMA DE FUEGO DE USO PROHIBIDO (arts. 189 bis, inc.2°, 4° párrafo del Código Penal),-que pudo corresponder en la presente, SOBRESSEYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a WALTER ALCIDES SAUCEDO, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° del Código Penal, y arts. 359 inc. 4° y 377 del C. de Proc. Penal, Ley 965-N. II) NOTIFICANDO por Edicto a WALTER ALCIDES SAUCEDO de la presente sentencia, el que se publicará en el Boletín Oficial, por el término de cinco días.- III) DECOMISANDO -de conformidad al art. 23 del C.P.- el efecto referidos en el *punto a-* del presente decisorio, firme que quedare el mismo. IV) REGULANDO los honorarios profesionales de la Dra. MARISA BLANCA MATEU en la suma de VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS (\$ 21.600), para cada una, en atención a la labor técnica realizada en un tramo del proceso como defensora del imputado (Ley 2.011 y modificatorias), debiendo acreditar oportunamente -si correspondiere- los aportes a Caja Forense y los impuestos provinciales y nacionales que el libre ejercicio de la

profesión les genere. V) De Forma". Fdo. Dr. MAURICIO FABIÁN ROUVIER - Juez Sala Unipersonal; Dra. MARCELA N. JANIEWICZ -Secretaria Subrogante-Presidencia Roque Sáenz Peña, 08 de abril de 2021.

Dra. Marcela Nanci Janiewicz

Secretaria -Subrogante-

s/c

E:14/04 V:23/04/2021

—>*<—

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **FIDELINO PETIZO, D.N.I.N 39.180.171**, APODO: no posee, estado civil: soltero, profesión: changarín, nacionalidad: argentino, nacido en PASO SOSA, El Espinillo, el 09/05/1996, domiciliado en Paraje Paso Sosa, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SI sabe leer y escribir, estudios: primarios completos, no posee antecedentes penales, hijo de PETIZO NICOLAS (V) y de PETIZO CEFERINA (V) domiciliada en Planta Urbana de Miraflores; quién se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta localidad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I)...- II)...- III)...- IV) **DECLARAR a FIDELINO PETIZO, D.N.I.N 39.180.171, APODO:** no posee, edad 23 años estado civil: soltero, de profesión: changarín, nacionalidad: argentino, nacido en PASO SOSA, El Espinillo, el 09/05/1996, domiciliado en Paraje Paso Sosa Sosa Jurisdicción del Espinillo, con principales lugares de residencia anterior en mismo lugar, SI sabe leer y escribir, estudios: primaria completa, no posee antecedentes penales, hijo de PETIZO NICOLAS (V) y de PETIZO CEFERINA (V) domiciliados en PASO SOSA, autor pensalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL (Art.119 1 Y 3 Párrafo del Código Penal) y en consecuencia **CONDENARLO** a la pena de **SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA**, y demás accesorias del art.12 del C.P., con costas (artículo 29 inc.3 del Código Penal y artículo 529 del Código procesal penal del Chaco), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, por aplicación del art.27 inc. d) de la ley 840-F y modificatorias, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran...- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 7 de abril de 2021.

Dr. Alejandro Dario Pellizzari

Secretario Subrogante

s/c

E:14/04 V:23/04/2021

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

MARCA LÍQUIDA S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2020-2370-E S/Inscripción de Sociedades por acciones simplificada, "**MARCA LÍQUIDA S.A.S.**", se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 11 de marzo de 2021 la señora Cynthia Noemi Kaplan, argentina, mayor de edad, nacida el 17 de marzo de 1981, con Documento Nacional de Identidad N° 28.425.169, CUIT N°27-28425169-0, de estado civil soltera, profesión veterinaria, domiciliada en Felipe Gallardo N°921 de la ciudad de General José de San Martín - Chaco; ha constituido una sociedad que se denominará **MARCA LIQUIDA S.A.S.**, estará domiciliada en Felipe Gallardo N°921 de la ciudad de General José de San Martín - Chaco, tendrá un plazo de duración de noventa y nueve (99) años, y su objeto será: La sociedad tendrá por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, a las siguientes actividades: a) Agropecuaria: realizar la prestación de servicios y/o explotación directa de establecimientos rurales, ganaderos y agrícolas, comercialización, consignación, y faena de hacienda y de productos y subproductos derivados, venta y acopio de cereales, fabricación y arrendamiento de maquinarias y equipos agrícolas; b) Comercialización y prestación de servicios veterinarios. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social estará integrado por la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000,00), divididos en cien (200) acciones de igual valor nominal, a razón de PESOS MIL (51.000,00) cada una. El capital que se encuentra integrado es de PESOS CINCUENTA MIL (\$50.000,00). La clase de acciones aquí suscriptas son de clase ordinarias, nominativas no endosables. El cargo de administrador titular y representante legal será ocupado por la señora Sra. Renata Pamela -Paganetti, Documento Nacional de Identidad N°28.543.914 de estado civil soltera, profesión veterinaria, domiciliada en Mexico N° 787 Barrio La Torna de la ciudad de General José de San Martín y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Muñoz Norberto Domingo, mayor de edad, con DNI N° 29.578.979, de estado civil soltero, ocupación comerciante, domiciliado en Padre Carrara 5/N Barrio Paniagua de la ciudad de General José de San Martín, con duración en sus cargos de 2 años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de noviembre de cada año. Resistencia, 19 de Abril de 2021.

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 186.449

E:23/04/2021

—>*<—

EL NORTEÑO

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E3-2021-2818-E S/Inscripción de sociedades por acciones simplificada, se hace saber por un día que por conforme Instrumento

Constitutivo de fecha 5 de Abril de 2021, el señor AGUIRRE JUAN RAMON, argentino, D.N.I. N° 33.732.108, CUIT 23-33732108-9, nacido el 08 de Septiembre de 1988, con domicilio en calle Juan Domingo Perón N° 2800 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco profesión comerciante, estado civil soltero, ha constituido una sociedad denominada "**EL NORTEÑO S.A.S.**", con sede social en Juan Domingo Perón N° 2800, Resistencia, Chaco, con un plazo de 99 años. El capital social se establece en la suma de en Pesos Cien Mil (\$100.000) representados por Un Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de Pesos Diez (\$100) cada una y con derecho a un (1) voto por cuota. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: A) Consignataria de hacienda; B) comisionista de hacienda; C) Compra, venta de hacienda y fabricación de productos de las industrias agropecuarias; D) El ejercicio de mandatos y representación de hacienda E) Actuar en operaciones agrícola-ganaderas, comprendiendo toda clase de actividades agropecuarias, explotación de campos y establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; cabañas para la cría de de especies cereales, oleaginosas, graníferas, forrajeras, aldoneras, fibrosas, tabacaleras, yerbateras y de tés horticultura, forestación, avicultura, apicultura y tambo, pudiendo extender hasta las etapas comerciales e industriales de los productos derivados de esa explotación, como frigoríficas o carnicerías, incluyendo en esto la conservación, fraccionamiento, envasado y exportación de los mismos; el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos y la instalación de depósitos, ferias, almacenes de ramos generales, referentes a los productos originados en la realización del objeto agropecuario; F) Actuar como acopiadora de cereales oleaginosas y todo otro fruto de la agricultura; comercialización de frutos del país e importación y exportación de tales productos; G) Importación y exportación de ganado vacuno, bubalino, ovino, porcino, caprino, equino; sus carnes y/o subproductos; H) Arrendamiento de campos o establecimientos rurales para la ganadería o agricultura, molino o instalaciones para la preparación de alimentos para el ganado y aves; realizar compra, venta, deposito, acopio, comercialización, importación, exportación, elaboración y producción de semillas, cereales, oleaginosas, haciendas, ganados, frutos del país y de todo otro producto derivado de la explotación agrícola-ganaderas o forestal o que tengan aplicación en las misma, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementarios de los anteriores; la comercialización, producción, representación, importación, exportación de productos veterinarios, agroquímicos y todo lo relacionado con su aplicación. El administrador titular y representante legal de la sociedad estará a cargo de AGUIRRE JUAN RAMON, D.N.I. N° 33.732.108, con domicilio en Juan Domingo Perón N° 2800 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y como administrador suplente la AGUIRRE ESTHER ITATI D.N.I. N2 30.522.968, CUT N° 27-30522968-2, con domicilio en Juan Domingo Perón N2 2800 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco Sra. durando en tal calidad hasta que la asamblea de socios le revoque el mandato. La sociedad prescinde de la sindicatura. La fecha de cierre de ejercicio es el 31 diciembre de cada año. Resistencia, 19 de abril de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Inspector General

R. N°: 186.484

E:23/04/2021

—>*<—

EL DORADO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. N° E-3-2020-2112-E, "**EL DORADO S.A. s/ Inscripción Directorio y Sindicatura**", se hace saber por un (1) día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 35 de fecha 02/10/2020 y Acta de Directorio N° 345 de fecha 05/10/2020, se designó el siguiente Directorio y Sindicatura con mandato de un (1) año: desde el 02/10/20 hasta el 01/10/21. Presidente: Jorge Ricardo Pérez, DNI.N° 07.679.216, CUIT. N° 20-07679216-0, domicilio H. Irigoyen 160, Resistencia, estado civil casado, argentino, comerciante de profesión. Director Titular-Vicepresidente: Jorge Daniel Tirner, DNI. N° 26.050.612, CUIT. N° 23-26050612-9, domicilio León Zorrilla 264 P.A., Resistencia, estado civil casado, argentino, profesión diseñador gráfico. Director Titular: Omar Hugo Lentati, DNI. N° 26.447.277, CUIT. N° 20-26447277-7 domicilio Dr. Reggiardo 728, Resistencia, estado civil casado, argentino, comerciante de profesión. Director Suplente: Mida Graciela Corvalán, DNI. N° 10.882.585, CUIT. N° 27-10882585-0, domicilio Santa María de Oro 970, Resistencia, estado civil viuda, argentina, jubilada. Director Suplente: Santiago Marcos Larroquette, DNI.N° 37.703.836, CUIL. N° 20-37703836-4, domicilio San Buenaventura del Monte Alto 369, Resistencia, estado civil soltero, argentino, empleado. Síndico Titular: José Ángel Schnellmann, DNI. N° 07.925.452, CUIT. N° 20-07925452-6, domicilio en calle Saavedra 746, Resistencia, estado civil casado, argentino, profesión contadora público. Síndico Suplente: Sonia Leticia Cussigh, DNI.N° 20.963.422, CUIT. N° 27-20963422-3, con domicilio en calle Santa Fé 291, Resistencia estado civil soltera, argentina, profesión contador público. Rcia.(Chaco), 20 de Abril de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Presidente

R. N°: 186.493

E:23/04/2021

—>*<—

EL DORADO S.A.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-20 I 9-5943-E y su agregado N° E-3-2020-1051-E caratulado "**EL DORADO S.A. s/ Inscripción Directorio y Sindicatura**", se hace saber por un (1) día que, conforme Acta de Asamblea General Ordinaria N° 33 de fecha 31/10/2019 se designó el siguiente Directorio y Sindicatura con mandato de un (I) año. Director Titular-presidente: Luis Florencio Sosa, DNI. N° 07.903.712, CUIT: 20-07903712-6, domicilio Av. Lavalle 647, Resistencia, nacido el 20/11/1943, estado civil casado, argentino, comerciante de

profesión. Director Titular-Vicepresidente: Luis Lorenzo Tirner, DNI. N° 23.408.678, CUIT: 20-23408678-3, domicilio León Zorrilla 264, Resistencia, nacido el 17/07/1973, estado civil casado, argentino, comerciante de profesión. Director Titular: Jorge Ricardo Pérez, DNI. N° 07.679.216, CUIT: 20-07679216- O, domicilio Hipólito Irigoyen 160, Resistencia, nacido el 09/09/1949, estado civil casado, argentino, comerciante de profesión. Director Suplente: Mirta Graciela Corvalán, DN1.N° 10.882.585, CUIT: 27-10882585-0, domicilio Santa María de Oro 970, Resistencia, nacida el 05/03/1953, estado civil viuda, argentina, jubilada. Director Suplente: Erina Cecilia Tirner, DN1.N° 22.830.051, CUIT: 27-22830051-4, domicilio Mz.52, Pc.39, S° Llaponagat, Resistencia, nacida el 11/08/1972, estado civil soltera, argentina, ingeniera de profesión. Sindico Titular: José Angel Schnellmann, DN1.N° 07.925.452, CUIT: 20-07925452-6, Saavedra 746, Resistencia, nacido el 13/03/1947, estado civil casado, argentino, profesión contadora público. Síndico Suplente: Sonia Leticia Cussigh, DNI. N° 20.963.422, CUIT: 27-20963422-3, Santa Fé 291, Resistencia, nacida el 27/07/1969, estado civil soltera, argentina, de profesión contador público. Asimismo, mediante Actas de Directorio N° 330 de fecha 17/02/2020 y N° 333 del 26/02/2020, fueron aceptadas las renunciaciones de los Sres. Luis Florencio Sosa y Luís Lorenzo Tirner, quedando integrado el Directorio a partir de dicha fecha, de la siguiente manera: Director Titular-Presidente: Jorge Ricardo Pérez, DNI. N° 07.679.216, CUIT: 20-07679216-0, domicilio Hipólito Irigoyen 160, Resistencia, nacido el 09/09/1949, estado civil casado, argentino, comerciante de profesión. Director Titular-Vicepresidente: Mirta Graciela Corvalán, DN1. N° 10.882.585, CUIT: 27-10882585-0, domicilio Santa María de Oro 970, Resistencia, nacida el 05/03/1953, estado civil viuda, argentina, jubilada. Director Titular: Jirina Cecilia Tirner, DNI. N° 22.830.051, CUIT: 27-22830051-4, domicilio IvIz.52, Pc.39, B° Llaponaeat, Resistencia, nacida el 11/08/1972, estado civil soltera, argentina, ingeniera de profesión. Resistencia, 20 de Abril de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Presidente

R. N°: 186.494

E:23/04/2021

>*<

IMPULSO S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, de la Provincia del Chaco, en autos caratulados: "**IMPULSO SRL s/ Inscripción de Contrato Social**, Expte N° E-3-2021-1811- E., hace saber por un día de la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación IMPULSO SRL "con domicilio legal: en Manzana 88 Parcela 9 SIN del Barrio 104 Viviendas de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña...Provincia. del-Chaco, celebrado por contrato privado de fecha 1010312021, por los socios: Don RODRIGO EZEQUIEL GARCIA DE ITURROSPE, argentino, Documento Nacional de Identidad Número 38.538.725, CUIT 20-38538725-4, nacido el 16 de noviembre de 1994, con 26 años, soltero, comerciante, con domicilio en Manzana 88 Parcela 9 SIN del Barrio 104 Viviendas de esta ciudad, y Doña AGOSTINA NAIR GARCIA DE ITURROSPE, argentina, Documento Nacional de Identidad Número 40.171.714, CUIT 27-40171714-0, nacida el 28 de enero de 1997, con 24 años, soltera, comerciante, con domicilio en Manzana 88 Parcela 9 S/N del Barrio 104 Viviendas de esta ciudad. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros, en cualquier punto de la República o en el extranjero, la siguiente actividad: PANADERIA: Fabricación y elaboración de todo tipo de productos de panificación por horneado, tales como pan de todos los tipos, tradicionalmente conocidos o que surgieran en el futuro, como pan francés en todas sus variedades, rondín, flauta, miñón, felipe, pelipón, y pan de fonda. Podrá, asimismo, elaborar y fabricar todo tipo de masa para galleta de campo, fugazza, criollo, criollito, roseta, casero, alemán, negro, de centeno, de soja, para sándwich o de tipo inglés. Fabricación y elaboración de especialidades tales como galleta con o sin sal, abizcochada, cubana,..de sémola, malteada marinera, pan de viena, para pancho y hamburguesa, factura de grasa o de manteca, ya sea salada o dulce, pan dulce, prepizza, pan lácteo de molde entero y en rebanadas, tostadas, pan de Graham entero y en rebanadas, grisines, palitos de anís, bizcochos dulces y salados, rosas de reyes y de pascuas, y especialidades de confitería y pastelería. Asimismo, también comprende la venta de tales productos al por mayor o al por menor, por reparto o por mostrador. El Plazo: 50 años. El Capital Social es de Pesos CIEN MIL (\$ 100.000) divididos en MIL cuotas de PESOS CIEN PESOS (\$ 100,00) cada una de valor nominal, que los socios suscriben de la siguiente manera: RODRIGO EZEQUIEL GARCIA DE ITURROSPE, QUINIENTAS cuotas (500), y AGOSTINA NAIR GARCIA DE ITURROSPE, QUINIENTAS cuotas (500). El Ejercicio Social cierra los días 31 de Mayo de cada año. La Administración estará a cargo de Ambos socios por el término que dure la sociedad. Sede Social: Manzana 88 Parcela 9 S/N del Barrio 104 Viviendas de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco. Resistencia, Chaco, 20 abril 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo

Presidente

R. N°: 186.491

E:23/04/2021

>*<

GUALOK S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **GUALOK SRL. S/Inscripción de Cesión de Cuotas y Designación de Gerentes e Inclusión Gtia y funciones** art 375- " Modificación Contrato Social cláusulas 4 ° y 50 , Expte E-3-2021-1859- E (anexado E-3-2021-1913-E) se hace saber por un día que: conforme al Acta n°110 de fecha 05/04/2021 .que ratifica Acta n°107 de fecha 22/10/2020 , el socio BRECHCIAROLO Néstor Mario cuit 20-10.594.633-4 ha han cedido y transferido a título GRATUITO dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas partes

de la sociedad "GUALOK SRL ", con domicilio en calle Ramón Vásquez n° 38 Resistencia - Chaco , inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo EL NUMERO 95, TOMO: 24(3C) , FOLIOS: .558/564.DE FECHA 12/10/1990, A favor de BRECHCIAROLO Fernando Mario cuit 20-28498361-1 nacido el 12/12/1980, casado en primeras nupcias con Jessie Laura Marine Carballo Sgariglia domiciliado en calle Evaristo Ramírez n° 1145 B° Coop de Empresarios de la ciudad de Resistencia- Chaco; y designan nuevos gerentes : BRECHCIAROLO Fernando Mario cuit 20-28498361-1 y a BRECHCIAROLO Fernando Luis dni 11.273.493 el por tiempo de 3 años como rez e la cláusula del contrato constitutivo- y deciden Incluir las funciones del gerentes actuales e incorporar las garantías de gerentes ; Modificando las cláusulas 4° y 7° del Contrato Social; quedando redactadas de la siguiente manera: "CUARTA : El capital social se fija en la suma de S 117.000,00 (pesos ciento diecisiete mil) dividido en 11.700 (once mil setecientos) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios, quedando distribuido de la siguiente manera: a) el Sr. FERNANDO MARIO BRECCIAROLI con 5850 (cinco mil ochocientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, totalizando la suma de \$ 58.500,00 (pesos cincuenta y ocho mil quinientos) lo que representa el 50% (cincuenta por ciento) del capital social de GUALOK S.R.L., b) el Sr. FERNANDO LUIS BRECCIAROLI con 5850 (cinco mil ochocientos cincuenta) cuotas sociales de \$ 10,00 (pesos diez) cada una, totalizando la suma de \$ 58.500,00 (pesos cincuenta y ocho mil quinientos) lo que representa; y QUINTA : - La sociedad será dirigida y administrada por uno o varios socios que tomarán el cargo de SOCIO GERENTE, o también por uno o más TERCEROS ajenos a la SOCIEDAD que tomarán el cargo de GERENTES, será o serán designados por la Asamblea de socios y remunerado o remunerados. Durarán en sus cargos 3 años y podrán ser reelegidos. En forma individual tendrán la representación legal de la sociedad, la administración de la sociedad y el uso de la firma social y obligarán a la misma con sus firmas individuales. El o los ADMINISTRADORES tienen amplias facultades de administración y disposición, incluso las que requieran poderes especiales conforme los artículos 375, del Código y Comercial. Podrán especialmente adquirir, vender, permutar, ceder, transferir, hipotecar o gravar bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones, celebrar contratos de sociedad, suscribir, comprar o vender acciones o participaciones de otras sociedades, adquirir el activo y pasivo de establecimientos comerciales e industriales, operar en toda clase de sustituir, para ser presentados ante los tribunales, organismos, entidades, tanto del país como del extranjero, dejándose constancia de que la presente enumeración no es taxativa sino meramente enunciativa. Podrán asimismo delegar en uno o más gerentes terceros funciones ejecutivas que hagan a las operaciones sociales fijándose las respectivas remuneraciones, las que deben ser aprobadas en reunión de socios. Los gerentes prestarán garantía por un monto de PESOS DIEZ MIL (\$10.000) o su equivalente, por cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157.de la ley de Sociedades Comerciales. "Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 20 de abril de 2021.-

Dr. Eduardo F. Colombo
Inspector General

R. N°: 186.505

E:23/04/2021

>*<

ASOCIACIÓN AMIGOS DE LA BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR "GOBERNADOR MANUEL OBLIGADO"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Gobernador Manuel Obligado" convoca a la Asamblea General Ordinaria el día 06 de mayo del 2021 a las 18 hs en la sede de La Sabana S/N de Villa Rio Negro- Resistencia , Chaco

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y consideración del acta de la reunión anterior.
- 2) Nombramiento de dos socios para refrendar el acta junto al Presidente y Secretaria.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de Comisión Revisora de Cuentas y Cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio vencido al 30/12/2019.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Inventario, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y cuadro de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio vencido al 30/12/2020.
- 5) Renovación de Comisión Directiva.

Alcaraz Ramona Karina
Presidente

R. N°: 186.447

E:23/04/2021

>*<

ASOCIACIÓN CIVIL RUEDAS
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil "RUEDAS" convoca a la asamblea general ordinaria extemporánea, la que se realizará en la sede social sita en calle John Kennedy N°612, de Pcia Roque Sáenz Peña, Chaco el día 01 de Mayo de 2021. La misma está programada para dar comienzo a las 10hs, en caso de no completar el Quórum necesario se dará comienzo media hora después con la cantidad de asociados presentes, en la misma se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta Anterior;
- 2) Designación de dos Socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario, el Acta de la Asamblea;
- 3) Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término.

- 4) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos y Estado de Flujo de Efectivo[^] correspondientes a los Ejercicios Económicos N° 13, 14 y 15 cerrados el 31 de Diciembre de 2018, 2019 y 2020 respectivamente.
- 5) Actualización del Valor de la cuota societaria.
- 6) Elección de los nuevos miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Lenkovich Walter

Presidente

R. N°: 186.456

E:23/04/2021

—————>*<—————
ASOCIACIÓN DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la Asociación de Obstetricia y Ginecología del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 11 de mayo del año 2021 a las 20:00 horas, por plataforma zoom, como primer llamado, y 21:00 horas como segundo llamado, con la finalidad de dar tratamiento al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y consideración del acta anterior.
- 2) Designación de dos socios para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Renovación por finalización de mandato de la COMISION DIRECTIVA, COMISION REVISORA DE CUENTAS Y FISCALIZADORA, con duración de dos (2) años con inicio el 1 de junio de 2021 y finalización el 31 de mayo de 2023.
- 4) Informar los motivos por los cuales la asamblea se reúne de manera complementaria, fuera de los plazos establecidos.

Dra. M. Florencia Echeverria

Presidente

R. N°: 186.459

E:23/04/2021

—————>*<—————
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo establecido por la Ley 2.954- C, Art. 48, el Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia del Chaco, convoca a todos sus Matriculados, a Asamblea Anual Ordinaria a llevarse cabo en el salón de actos del Consejo Profesional, sito en Av. 25 de Mayo 555, el día viernes 21 de mayo de 2021 a las 18:00 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) matriculados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, firmen el Acta de la presente Asamblea.
- 2) Informe de las causales de la convocatoria fuera de término.
- 3) Aprobación de la Memoria, Balance y Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de cuentas correspondientes al Primer y Segundo Ejercicio: 26 de agosto de 2019 al 31 de diciembre de 2020 y 1° de enero de 2020 a 31 de diciembre de 2020 respectivamente.
- 4) Aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para los ejercicios 2020 ratificación y ejercicio 2021.
- 5) Proclamación de lista ganadora y traspaso de Autoridades.

Nota: Antes de participar de la Asamblea, el matriculado deberá firmar el Libro de Asistencia a Asambleas. De acuerdo al Art. 50 de la ley 2.954- C la Asamblea sesiona válidamente, en primera citación, con la presencia de, por lo menos, de un tercio (1/3) de los matriculados habilitados en el padrón. Transcurrida una hora de la prevista en la citación, la Asamblea se considerará legalmente constituida con el número de matriculados presentes.

Agrim. Carlos Gustavo Diez

Presidente

Agrim. Silvia Elizabeth Di Paolo

Secretaria

R. N°: 186.483

E:23/04/2021

—————>*<—————
ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA ESCOLAR POPULAR.
"DOLORES AGUEDA GOMEZ DE TUCKEY "

General José de San Martín - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: La Comisión Directiva de la Asociación Amigos de la Biblioteca Escolar Popular "Dolores Águeda Gómez de Tuckey", tiene la satisfacción de invitarlos a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social de la Asociación sito en Islas Malvinas y Paso de esta ciudad, el 03 de mayo de 2021 a las 20 horas para tratar los siguientes temas:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) asociados para suscribir el acta con el presidente y secretario de esta asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas al 31 de Diciembre de 2019 y 2020.

- 3) Información sobre el estado actual de la Asociación en sus aspectos sociales, económicos y financieros y estados de gestiones y proyectos de la entidad.
- 4) Renovación de la Comisión Directiva.

A la espera de puntual asistencia, saludamos a los señores asociados con la mayor consideración. Estatuto Social art. 25: Las asambleas se celebrarán válidamente cualquiera sea el número de socios que concurran una hora después de fijada en la Convocatoria si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

Tyan, Mirtha Lilian
Presidente

R. N°: 186.485

E:23/04/2021

————— >*< —————

**COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO, VIVIENDA, SERVICIOS ASISTENCIALES,
PRODUCCION Y COMERCIALIZACION CONCRETAR LTDA.**
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la COOPERATIVA DE CONSUMO, CREDITO, VIVIENDA, SERVICIOS ASISTENCIALES, PRODUCCION Y COMERCIALIZACION CONCRETAR LTDA. Matricula N° 20353, en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria de la gestión 2019 y 2020 para el día lunes 10 de Mayo del 2021 a las 18:00 horas a realizarse en Salón Growild Natural Park sito en Av. Rissione 2985, Resistencia Provincia del Chaco y cumpliendo con todas las normas de bioseguridad, protocolos y distanciamiento social establecidas por las autoridades sanitarias nacionales, provinciales y locales. Se Solicita por favor confirmar asistencia con una anticipación no menor a 3 días hábiles al siguiente correo: administración@coopconcretar.com.

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos Asociados para que juntamente con el presidente y secretario firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Lectura del Acta de la Asamblea General anterior.
- 3) Motivos de la realización de la asamblea fuera de término.
- 4) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables, Balance General, Cuadro de Resultados y Anexos correspondiente al ejercicio N° 23 iniciado el 01 de julio del 2019 y finalizado el 31 de junio del 2020. Informe de Sindicatura y Auditoría Externa.
- 5) Consideración y Proyecto de distribución de excedentes.
- 6) Renovación parcial del Consejo de Administración: Elección de síndico Titular Por renuncia del Síndico titular, elección de un síndico suplente, un vocal suplente 1° y 2°.
- 7) Informes del Estado actual de la Cooperativa.
- 8) Informe sobre la investigación iniciada para averiguar las razones que han llevado a la Cooperativa a su actual situación económica y social.
- 9) Aprobación, ratificación de convenios suscriptos y a suscribir.
- 10) Compra de maquinarias.
- 11) Consideración de modificación de la cuota social.

NOTA: El quórum de la Asamblea será de la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada para su iniciación, la Asamblea podrá sesionar válidamente 60 minutos después de la hora fijada, con los asociados presentes (Artículo 32 del Estatuto Social).

Héctor Olivera
Presidente

Luciana Cayre
Secretaria

R. N°: 186.486

E:23/04/2021

————— >*< —————

MUTUAL DE LA ASOCIACIÓN DE COMERCIO INDUSTRIA Y PRODUCCIÓN
Las Breñas - Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señores Asociados: En cumplimiento de /Disposiciones Estatutarias y Normas legales vigentes, el Consejo Directivo de la Mutual de la Asociación de Comercio, Industria y Producción de Las Breñas, tiene el Agrado de invitar a Ud. a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 28 de mayo de 2021, a las 21,00 horas, en nuestra sede social, ubicada en la calle Gral. Jones N° 1144 de esta ciudad, con el propósito de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) socios para firmar el Acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. -
- 2) Explicaciones causales convocatoria extemporánea de las Asambleas Generales Ordinarias.
- 3) Consideración de la Memoria y Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, Anexos e Informes del Órgano Fiscalizador correspondientes a los ejercicios número veintiséis (26) finaliza 18-e1-31 de diciembre de 2019 y ejercicio número veintisiete (27), finalizado el 31 de diciembre de 2020.-
- 4) Tratamiento Cuota Social. -

5) Renovación total del Consejo Directivo de acuerdo al artículo 15° de los Estatutos Sociales:

Por el término de dos (2) años, en reemplazo de los Señores: Vicepresidente: Asselborn, Juan; Pro Secretario: Fernández, Ricardo Omar; Pro Tesorero: Onocko, Pedro; Vocal Titular-Vocal Titular 2°. Gutiérrez, Livio Edgardo; todos por terminación de mandato. I

Por el término de un (1) año, en reemplazo de los Señores: Presidente: Coccio, Luís; Secretario: Behnké; Reinoldo; Tesorero: Weisgerber, Jorge Rubén; Vocal Titular 1°: Asselborn, Antonio; Vocal Titular 3°: Fiz, Marcelo; todos por terminación de mandato.

Por el término de un (1) año: tres (3) Vocales Suplentes en reemplazo de los Sres.: Pértile, Sebastián Edgardo; Guerrero Jesús y Ferrero, Alberto José, todos por terminación de mandato. -

Por el término de un (1) año: tres (3) miembros titulares de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de - los Sres.: Benito, Diego Daniel; Asséborn, Gustavo Leonardo y Szemiritowski, Juan Carlos, todos por terminación de mandato. -

Por el término: de un (1) año: tres (3) miembros suplentes de la Junta Fiscalizadora, en reemplazo de los Señores: Ferrero, Luis; Yacuzzi, Diego Hernan y Maya, Angel, todos por terminación de mandato. -

NOTA: La Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después de la hora fijada en la Convocatoria, con los Asociados presentes (Artículo 40 de los Estatutos Sociales). -

Reinaldo E. Behnke **Luis Coccio**
Secretario *Presidente*

R. N°: 186.490

E:23/04/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL JUVENTUD Y VECINOS UNIDOS DEL CHACO
Barranqueras-Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Juventud y Vecinos Unidos del Chaco convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 07 de Mayo de 2021 a las 17 horas. en la calle sito Barrio 98 Viviendas Mz 122 Pc 05 de la Ciudad de Barranqueras. a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos asociados para firmar el acta.
- 2) Explicación del porque la convocatoria fue llamada fuera de termino. -
- 3) Lectura y aprobación de la memoria y Estados Contables. cuadros anexos. informe de la comisión revisora de cuentas e informe del Auditor de los Ejercicios Económicos: N° 8 cerrado el 30 de Junio de 2019; y N° 9 cerrados al 30 de Junio del 2020 respectivamente.
- 4) Elección de todos los miembros de la comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Nilda Liliana Aguirre
Presidente

R. N°: 186.492

E:23/04/2021

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BASAIL
Basail- Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ORDINARIA DE ASOCIADOS

ASOCIACIÓN CIVIL DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE BASAIL convoca a asamblea ordinaria de asociados para el día sábado 8 de mayo del año 2021 á las 17:00 hs. en su sede social, Mi. 2 Casa 6 - Barrio 30 Viviendas de la localidad de Basail provincia del Chaco, según el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos socios para suscribir el acta de asamblea con en forma conjunta con el Presidente y el Secretario de la Institución,
- 2) Lectura y aprobación de los Balances N° 2, 3 y 4 de los años 2018, 2019 y 2020, memoria e informe del Revisor de Cuentas.
- 3) Aumento de la cuota social.
- 4) Renovación de autoridades de comisión directiva.

Aidee Matilde Gavilana -Presidente

R. N°: 186.498

E:23/04/2021

————— >*< —————
HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocase a Asamblea General Ordinaria de accionistas de HERIBERTO DIEZ S.A.A.I.C.I., a realizarse el día 30 de Abril de 2021, a partir de las 16 horas en primera convocatoria y a partir de las 17 horas en segunda convocatoria, en el domicilio de Julio A. Roca N° 660, de la ciudad de Resistencia, Chaco, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
2. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/19.
3. Consideración de la Memoria, Balance e Inventario, restante documentación exigida por el Art. 62 de la Ley 19.550, notas y cuadros anexos correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31/12/20.
4. Consideración del resultado del Ejercicio, de la distribución de los resultados acumulados de ambos ejercicios económicos y de la autorización al Directorio para anticipar dividendos.
5. Elección de los integrantes del Directorio para el próximo periodo que media entre el 01-01-2021 al 31-12-2022.
6. Consideración de la gestión del Directorio y de la retribución de Directores.

Conforme lo establecido en el Art. 238 de la Ley. de Sociedades Comerciales (19.550) los, señores Accionistas deberá comunicar por medio fehaciente su decisión de asistencia con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación.

Horacio Diez - Presidente

R. N°: 186.311

E:14/04 V:23/04/2021

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

INSTITUTO DE TURISMO DEL CHACO

Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS LICITACIÓN PÚBLICA N° 52/2021:

OBJETO: solicita la contratación del servicio de Construcción de Plataforma una (1) elevada con iluminación eléctrica, en el Parque Provincial Píguen N°onaxa, Campo del Cielo de la localidad de Gancedo.

APERTURA: Día 29 de Abril del 2021, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$15.400.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la Pagina de su página.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 28 de Abril 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502 - Resistencia - Chaco.

Francisco López

A/C Dpto. De Contrataciones

S/C

E:23/04V:28/04/2021

DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES

Secretaria General De Gobernación

LICITACION PÚBLICA N° 53/2021

OBJETO: Adquisición de un Endoprotesis para Tevar con control activo (angulación) conformable de 34° de 100mm, tipo "C" tag AC-GORE, destinado al paciente Arsenio Oscar Arnold, DNI N°14.606.317, quien cursa tratamiento sin cobertura social en el Servicio de Cardiovascular y Flebología del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros. 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021 y 664/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

MONTO AUTORIZADO: PESOS TRES MILLONES CIEN MIL (\$3.100.000).

FECHA DE APERTURA: 29 de Abril de 2021 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del día 21/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones

de ATP.

CONSULTAS: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales - Marcelo T. de Alvear 145 - 6to. Piso-Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 54/2021

OBJETO: Adquisición de un (1) equipo radiológico de RX, destinado al Servicio de Diagnóstico por Imagen del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud Pública.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021 y 664/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

MONTO AUTORIZADO: PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA (\$7.731.530)

FECHA DE APERTURA: 29 de Abril de 2021 a las 11:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en- Marcelo T.de Alvear N° 145 - 6° Píso - Edificio "B" - Resistencia - Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del día 21/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

CONSULTAS: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales - Marcelo T. de Alvear 145 - 6to. Piso-Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 55/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS Y MEDICAMENTOS PARA TRATAMIENTO DE DIABETES, DISLIPIDEMIAS Y CURA AVANZADA DE HERIDAS DE PIE DIABÉTICO, DESTINADOS AL DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE DIABETES, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nr05 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 106812020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021 y 664/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

MONTO AUTORIZADO: PESOS CIENTO OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$180.308.185,50)

FECHA DE APERTURA: 30 de Abril de 2021 a las 10:00 horas.

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" - Resistencia -Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: A partir del día 21/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones>. (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

CONSULTAS: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales - Marcelo T. de Alvear 145 - 6to. Piso-Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 - 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 56/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SEIS (6) MESAS ANESTÉSICAS PARA QUIRÓFANOS, DESTINADAS AL SERVICIO DE ANESTESIOLOGÍA DEL HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO", DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos Nros 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021,

810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS CON SETENTA Y SEIS CENTAVOS (\$7.923.566,76)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04/05/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 57/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FÓRMULAS DE NUTRICIÓN PARENTERAL DESTINADAS A LOS SERVICIOS DE NEONATOLOGÍA, PEDIATRÍA Y TERAPIA INTENSIVA DE ADULTOS DEL HOSPITAL "DR. JULIO C. PERRANDO" DE RESISTENCIA, EL HOSPITAL "4 DE JUNIO" DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ Y EL HOSPITAL DEL BICENTENARIO "GENERAL GÜEMES", A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE NUTRICIÓN, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA, PARA UN PERÍODO DE SEIS (6) MESES.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$34.839.653,30).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 4 de Mayo de 2021 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 04/05/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$ 3.000,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 58/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS MÉDICOS DESCARTABLES PARA CUBRIR LA DEMANDA DE UN PERÍODO DE TRES (3) MESES DE LOS CUATRO (4) GRANDES HOSPITALES DE LA PROVINCIA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y GESTIÓN DE INSUMOS MÉDICOS, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICUATRO CON SESENTA CENTAVOS (\$418.692.624,60).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 5 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 05/05/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$ 5.000,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 59/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE OCHENTA Y DOS (82) KITS DE EMBRAGUES, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS TIPO PICK UP MARCA TOYOTA HILUX 4X2, MODELOS ENTRE 2012/2020, LOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA DEL CHACO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de MAYO de 2021 a las 09:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06/05/2021 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 60/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CUARENTA Y CINCO MIL (45.000) MÓDULOS ALIMENTARIOS NECESARIOS PARA REALIZAR ENTREGAS DURANTE UN PERIODO DE DIEZ (10) MESES LAS MISMAS SERÁN MENSUALES EN LA ZONA METROPOLITANA Y LOCALIDADES DEL INTERIOR DEL TERRITORIO DE NUESTRA PROVINCIA, MEDIANTE EL PROGRAMA "PLAN DE SEGURIDAD ALIMENTARIA", SEGÚN DECRETO N° 249/2020, ENMARCADA EN EL PROGRAMA DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE SEGUIMIENTO NUTRICIONAL, A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y POLÍTICAS SOCIALES DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA (\$87.397.090).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 6 de MAYO de 2021 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06/05/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 61/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CIENTO NOVENTA Y TRES (193) NEUMÁTICOS 255/70 RODADO 16, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS TIPO PICK UP MARCA FORD RANGER 4X2 DC, MODELOS ENTRE 2016/2018, LOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA DEL CHACO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690, 792, 810 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Mayo de 2021 a las 09:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07/05/2021 a las 09:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$ 1.000,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 62/2021

OBJETO: adquisición de mercadería para el armado de quince mil (15.000) módulos alimentarios para un periodo de diez (10) meses, destinado a la asistencia directa e inmediata de pacientes Celiacos, mediante la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, teniendo en cuenta el Programa Provincial "Atención al Celiaco", dependiente del Ministerio de Desarrollo Social.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos cuarenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil quinientos (\$43.563.500);

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 7 de Mayo de 2021 a las 11:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 07/05/2021 a las 11:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos tres mil (\$3.000,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

LICITACION PÚBLICA N° 63/2021

OBJETO: ADQUISICIÓN DE CIEN (100) NEUMÁTICOS 205/55 RODADO 16, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS TIPO SEDÁN MARCA TOYOTA COROLLA, MODELOS ENTRE 2013/2018 Y CIENTO VEINTITRÉS (123) NEUMÁTICOS 265/65 RODADO 17, CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS TIPO PICK UP MARCA TOYOTA HILUX 4X4 DC, MODELOS ENTRE 2016/2018, LOS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA POLICÍA DEL CHACO, DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA.

OBSERVACIONES: Dicha Licitación se desarrolla dada la urgencia del objeto y en el marco de los Decretos N°s 368/2020, 432/2020, 433/2020, 466/2020, 488/2020, 534/2020, 540/2020, 560/2020, 616/2020, 618/2020, 639/2020, 643/2020, 676/2020, 677/2020, 702/2020, 732/2020, 756/2020, 843/2020, 896/2020, 1068/2020, 1207/2020, 1314/2020, 1520/2020, 1565/2020, 1668/2020, 1706/2020, 1822/2020, 01/2021, 15/2021, 128/2021, 180/2021, 224/2021, 398/2021, 540/2021, 690/2021, 792/2021, 810/2021 y 857/2021. Por lo que se restringirá el acceso de personas a un (1) representante por oferente y hasta tres (3) personas de público en general.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLONES (\$5.000.000)

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 10 de Mayo de 2021 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 10/05/2021 a las 10:00 horas.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 23/04/2021 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web <http://www.ecomchaco.com.ar/gobierno/contrataciones> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos un mil (\$1.000,00), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456410 / Interno: 6410

Christian Javier Mescher

Dir. Gen. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur

s/c

E:23/04/2021

————— >*< —————
INSTITUTO DE TURISMO
Provincia Del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS LICITACION PÚBLICA N° 46/2021

OBJETO: solicita la Renovación y Complementación de sesenta y dos (62) señales en la Reserva Natural Píguen Nonaxa, que permita a los visitantes acceder a los sitios de interés turístico de la Localidad de Gancedo y a información sobre ellos, por un monto estimado de Pesos Dos Millones Ciento Sesenta Mil (\$2.160.000,00.)

APERTURA: Día 26 de Abril del 2021, a las 10:00 hs. en la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502- Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502, hasta la hora de la apertura.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL (\$2.160.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$300,00), en estampilla Provincial las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco sito en Av. Las Heras N° 97 - Resistencia - Chaco o a través de la Pagina de su pagina.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 12:00 del día 23 de Abril 2021, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Instituto de Turismo del Chaco, sito en Av. Sarmiento N° 1502-Resistencia - Chaco.

Francisco López

A/C Dpto. De Contrataciones

s/c

E:21/04 V:26/04/2021

————— >*< —————
IPRODICH
INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD
Provincia Del Chaco

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1/2021 RESOLUCION N° 346/21 - EXPEDIENTES N° E37 – 2021- 380E

OBJETO: adquisición de 40 sillas de ruedas estándar adultos y 14 sillas de ruedas reforzadas para ser entregadas a personas con discapacidad motriz, por un periodo de 2 meses o hasta agotar stock, según especificaciones en pliego:-.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.500.000. (PESOS UN MILLON QUINIENTOS CON 0/100)-

APERTURA: El día 29 de ABRIL de 2021, a las DIEZ (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Montegudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 28 de ABRIL a las 12hs.

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES MIL (\$ 3000,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

Edgardo Coronel

A/C Direcc. Administración

s/c

E:21/04 V:30/04/2021

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Provincia Del Chaco

PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO.
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2021

“CONSTRUCCION DE 48 VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE MACHAGAI - CHACO”.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos ciento ochenta y un millones ochocientos treinta y ocho mil ciento sesenta y uno con 92/00 (\$181.838.161,92).

- PLAZO DE OBRA: Doce (12) meses.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Por Ajuste Alzado
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: \$181.838.161,92.
- GARANTIA DE OFERTA: Correspondiente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial.
- VALOR DEL PLIEGO: \$180.000,00.
- VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 21 de Abril del 2021 en Tesorería del I.P.D.U.V. y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- FECHA DE PRESENTACION: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 12 de Mayo del 2021 hasta las 08:00 hs.
- FECHA DE APERTURA : El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- CONSULTAS Y ACLARATORIAS: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información via Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.



Arq. Diego Daniel Plaquin
*Gerente de Proyectos y
Programación I.P.D.U.V*

s/c

E:21/04 V:26/04/2021

————— >*< —————
MINISTERIO DE PLANIFICACION, ECONOMIA E INFRAESTRUCTURA
Provincia del Chaco

LICITACION PÚBLICA N° 288/21

OBJETO: "ADQUISICION DE BORCEGUIES DE SEGURIDAD PARA PERSONAL DE LA DIRECCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DEPENDIENTE DE LA SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL M. de P. E. e I.".-

REPARTICIÓN SOLICITANTE: DCCION. DE OBRAS POR ADMINISTRACION. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS SESENTA MIL TRESCIENTOS (\$ 660.300,00)

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00). -

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO. -

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA. -

LUGAR DE CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE PLIEGOS: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) - Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del 20 DE ABRIL DE 2021.-

LUGAR Y HORARIO DE RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 28 de ABRIL DE 2021.- Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco. LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. -

LICITACION PÚBLICA N° 289/21

OBJETO: "ADQUISICION DE BORCEGUIES DE SEGURIDAD, CAMISAS Y PANTALON DE GRAFA, PARA PERSONAL

DE LA DIRECCION DE OBRAS DE LA SUBSECRETARIA DE ENERGIA DEL M. de P. E. e

REPARTICIÓN SOLICITANTE: SUBSECRETARIA DE ENERGIA. -

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$ 1.329.669,07)

PRECIO DEL LEGAJO: PESOS QUINIENTOS (\$ 500,00). -

FECHA DE APERTURA: EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2021, A LAS 10:30 HORAS. EN LA CIUDAD DE RESISTENCIA - PROVINCIA DEL CHACO. -

GARANTIA DE OFERTA: 1 % DE LA OFERTA. -

Lugar de Consulta y Adquisición de Pliegos: En la Dirección de Administración (Departamento Compras) -Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura - Domicilio Marcelo T. de Alvear N° 145 - 2° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Provincia del Chaco, a partir del 21 DE ABRIL DE 2021. -

Lugar y Horario de Recepción de las Ofertas: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura; hasta las 10:00 horas del día 29 de ABRIL DE 2021. -

Para Intervenir en la presente Licitación, el Oferente deberá presentar una Constancia de Inscripción (Original) del Registro de Proveedores de la Provincia del Chaco.

LOS PLIEGOS SE VENDERAN HASTA UN (1) DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN. -

Silvia E. Martínez Nanni

A/C Direcc. De Administración

s/c

E:19/04 V:23/04 /2021

>*<
MINISTERIO DE TRANSPORTE
 Presidencia de la Nación
VIALIDAD NACIONAL

| AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN | |
|---|---|
| La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra: | |
| LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 17/2020 PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46-0093-LPU20. OBRA: Obras de Seguridad Vial, Señalamiento Horizontal, Vertical y Elementos de Seguridad en la Red Vial Nacional de las Provincias de: Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa – Ruta Nacional N°: Varias - Provincias de Tucumán, Salta, Jujuy, Catamarca, Chaco y Formosa. PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA: Pesos Un Mil Veintidós Millones Doscientos Setenta y Dos Mil Cien (\$ 1.022.272.100,00) referidos al mes de Marzo de 2020 y un Plazo de Obra de Veinticuatro (24) Meses. | GARANTIA DE LA OFERTA: Pesos Diez Millones Doscientos Veintidós Mil Setecientos Veintiuno (\$ 10.222.721,00). APERTURA DE OFERTAS: 07 de Mayo de 2021 a las 09:30 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS: Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 26 de Marzo de 2021 mediante el sistema CONTRAT.AR (https://contratar.gob.ar), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública. |
| ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8921 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gob.ar . No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor. | |

Arq. M. Alejandra Vilela

Jefe de Distrito – 18° Dto. Chaco-D.N.V.

R. N° 185.768

E:19/03 V:26/04/2021

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MACHAGAI **ORDENANZA N°5.679/2.021**

Machagai, 13 de abril de 2021. -

VISTO:

El Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales de la Municipalidad de Machagai N°29.634/2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, del Día, 31 de Marzo de 2021, trató el Expediente N° 29.634/2000, Solicitante, VELOZO, ADRIÁN ALEJANDRO DNI N°41.021.848, Parcela 3 - Manzanal 1 —Sección B — Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, atento a los antecedentes documentales de la causa, Resuelve: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.119/2000, de fecha 22 de Diciembre de 2000, donde se ADJUDICA EN VENTA a LÁZARO VELOZO, M.I. N°16.700.100, el inmueble individualizado como Parcela 3, Mza.11, Secc.

B, Circ. XVII, con una superficie de 199,75 mts. Cuadrados, de esta ciudad de Machagai, con destino a vivienda familiar, según Plano de Mensura y Subdivisión 24-12-98 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el 17/09/98, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. –

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presentes del Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 05/04/2021, constando en Acta N°038/2021, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1°: REVOCAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 1.119/2000, de fecha 22 de Diciembre de 2000, donde se ADJUDICA EN VENTA a LÁZARO VELOZO, M.I. N°16.700.100, el inmueble individualizado como Parcela 3, Mza.11, Secc. B, Circ. XVII, con una superficie de 199,75 mts. Cuadrados, de esta ciudad de Machagai, con destino a vivienda familiar, según Plano de Mensura y Subdivisión 24-12-98 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el 17/09/98, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

ARTICULO 2°: NOTIFICAR a los Herederos que figuran en el Acta a Fs. 20 del referido Expediente a los efectos legales que correspondan. -

ARTICULO 3°: REFRENDAR la presente Ordenanza por el Secretario de Concejo Municipal, Sr. Dardo Luís Fernández. -

ARTICULO 4°: REGISTRECE Y COMUNÍQUESE al Ejecutivo Municipal, para su EXAMEN, PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN. –

RESOLUCION MUNICIPAL N°003/2.021

Machagai, 13 de abril de 2021

VISTO:

La Sesión Ordinaria del Concejo, del día 05 de abril de 2021, la Ordenanza Municipal N°5.679/2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la mencionada Sesión se dio tratamiento al Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente del día 31 de Marzo de 2.021;

Que, en dicho Despacho se trató el Expediente Administrativo de la Dirección de Tierras Fiscales N°29.634/2000, Solicitante, VELOZO, ADRIÁN ALEJANDRO DNI N°41.021.848, Parcela 3 — Manzana 11 — Sección B — Circunscripción XVII, de esta Ciudad de Machagai;

Que, el expediente antes mencionado fue analizado por la Comisión De Tierras, Ordenamiento Urbano Y Medio Ambiente, RESOLVIENDO: PROCEDER A LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, EN EL BOLETÍN OFICIAL, lo Resuelto por Ordenanza Municipal N°5.679/2021 de Fecha 13/04/2021, donde se REVOCA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°1.119/2000, de fecha 22 de Diciembre de 2000, donde se ADJUDICA EN VENTA a LÁZARO VELOZO, M.I. N°16.700.100, el inmueble individualizado como Parcela 3, Mza.11, Secc. B, Circ. XVII, con una superficie de 199,75 mts. Cuadrados, de esta ciudad de Machagai, con destino a vivienda familiar, según Plano de Mensura y Subdivisión 24-12-98 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el 17/09/98, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. — Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

Que, no existiendo impedimento legal alguno y habiendo sido tratado y aprobado el Despacho de la Comisión de Tierras, Ordenamiento Urbano y Medio Ambiente, por unanimidad de los Miembros presentes del 'Cuerpo, en Sesión Ordinaria del Concejo Deliberante Municipal, del día, 05/04/2021, constando en Acta N°038/2021, y;

POR TODO ELLO:

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MACHAGAI
RESUELVE**

ARTICULO 1°: SOLICITAR al Poder Ejecutivo Municipal, PROCEDA A LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, EN EL BOLETÍN OFICIAL, lo Resuelto por Ordenanza Municipal N°5.679/2021 de Fecha 13/04/2021, donde se REVOCA LA ORDENANZA MUNICIPAL N°1.119/2000, de fecha 22 de Diciembre de 2000, donde se ADJUDICA EN VENTA a LÁZARO VELOZO, M.I. N°16.700.100, el inmueble individualizado como Parcela 3, Mza.11, Secc. B, Circ. XVII, con una superficie de 199,75 mts. Cuadrados, de esta ciudad de Machagai, con destino a vivienda familiar, según Plano de Mensura y Subdivisión 24-12-98 aprobado por la Dirección de Catastro de la Provincia, el 17/09/98, concesión que se otorga de conformidad con lo preceptuado en la Ley 269/59 y Ordenanzas complementarias vigentes en la comuna. — Todo a los efectos de regularizar el inmueble en cuestión. -

ARTÍCULO 2°: REFRENDAR la presente Resolución por Secretaria del Concejo Municipal, Sr. Dardo Luis Fernández. -

ARTICULO 3°: COMUN IQUESE, REGÍSTRESE y cumplido ARCHIVESE. -

Sr. Dardo Luis Fernández - Secretario

Prof. Jose Luis Rudas – Presidente

s/c

E:19/04 V:23/04/2021